



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017.

En Ogíjares a 24 de febrero de dos mil diecisiete, siendo las 08:30 horas, en el salón de Plenos, de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, con asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, se reunieron en primera convocatoria los siguientes Concejales:

- ALEJANDRA CRISTINA OLMEDO RUBIO
- -MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ MARTÍN
- RAMÓN FRANCISCO FERNÁNDEZ BEDMAR
- JOSÉ RODRÍGUEZ CAMPOS
- MARÍA JOSÉ MORENO MEDINA
- VICENTE AGUILERA LUPIÁÑEZ
- ESTEFANO POLO SEGURA
- MARÍA PILAR CARACUEL SÁNCHEZ
- ASCENSIÓN PILAR BOLÍVAR MARTÍN
- MARÍA BELÉN MAGDALENA ROSALES GARCÍA
- MARÍA CARMEN LICERÁN GÓMEZ
- JORGE ESCOBEDO SÁNCHEZ
- ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ROLDÁN
- JOSÉ LUIS ROMERO RODRÍGUEZ
- EDUARDO PÉREZ FERNÁNDEZ
- Ausente con excusa: RAFAEL FIGUEROA DURÁN

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día. Antes de comenzar la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente solicitó un minuto de silencio, a los concejales y público presentes en el salón de plenos, por las víctimas de la violencia de género realizándose a continuación. El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONSISTENTE EN LA RECOGIDA BÁSICA Y TRANSPORTE A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE PUNTOS DE CONTENERIZACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS INCONTROLADOS, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE VOLUMINOSOS Y PODAS Y SERVICIO DIFERENCIADO PARA LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS (EXPEDIENTE: SEPABI-03/16).

Se da conocimiento de la propuesta de acuerdo para requerimiento de la documentación preceptiva previa a la adjudicación del contrato de servicios sujeto a regulación armonizada



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

consistente en la recogida básica y transporte a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de puntos de contenerización y control de vertidos incontrolados, recogida y transporte de voluminosos y podas y servicio diferenciado para la recogida separada y transporte de las fracciones papel-cartón y envases ligeros (expediente: sepabi-03/16).

El portavoz de IU-PG dijo que en la comisión informativa correspondiente hicieron una advertencia sobre el segundo punto del acuerdo, solicitando que se modificara la expresión “oferta económica más ventajosa” por “oferta más ventajosa”, pero no han recibido nueva propuesta en ese sentido.

El Sr. Secretario dijo que no se ha remitido pero que si se ha modificado en la propuesta, y que se le puede dar copia de la propuesta.

La portavoz de AHSPO dijo que también están pendientes de la contestación al escrito presentado por los 3 partidos políticos pidiendo la celebración de un Pleno para el 13 de marzo.

La portavoz del PSOE dijo que el Grupo Socialista siendo coherente con la postura que expusimos en el Pleno de 28 de Noviembre donde no estaban de acuerdo con la aprobación del expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, relativo al procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la prestación del servicio consistente en la recogida básica y transporte a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de puntos de contenerización y control de vertidos incontrolados, recogida y transporte de voluminosos y podas y servicios diferenciados para la recogida separada y transporte de las fracciones papel-cartón y envases ligeros. (Expediente: SEPABI-03/16). Dijo que puesto que lo que defendemos es un servicio Público porque consideramos que es lo que da un servicio con calidad y es una manera de crear empleo en el municipio, no podemos aprobar este punto, y por eso votarán en contra.

El portavoz de IU-PG dijo que ellos también votarán en contra, al igual que el Grupo Socialista, pero en actos absolutamente distintos, porque aquí lo que estamos haciendo no es aprobar el Pliego, sino simplemente un acto puramente administrativo, de trámite, que es requerir conforme a lo que dice el propio pliego. Dijo que están en contra de este Pliego con las características que tiene, pero que en esta parte del Acto administrativo votarán favorablemente porque les parece que el Pliego técnicamente está bien hecho.

La portavoz de AHSPO dijo que no tenían muy claro porqué se le da a CEPSA, que no es quién presenta la mejor oferta económica, y no se le da al grupo RAGA teniendo una oferta económica más baja. Dijo que en el Pleno de 28 de noviembre ya dijeron su postura al respecto de este tema, y que el equipo de gobierno formado por PP y APPO no se ha visto obligado a privatizar el servicio de recogida de basuras. Ha querido hacerlo y ha ordenado hacer los estudios para hacerlo. Ya se dijo en Comisión que se ha presentado esta opción porque tienen la mayoría absoluta para presentarla. Dijo que los puntos que quieren denunciar son los siguientes: **1) QUIEREN GESTINAR UN BIEN PUBLICO, EN ESTE CASO LOS RESIDUOS, dándole la gestión a la EMPRESA PRIVADA.** Es lo que dice el Señor Alcalde en el informe de Alcaldía al presentar los presupuestos para este año. Ya deberíamos saber que: Los fines de la



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

empresa privada es ganar dinero y que la empresa privada a la que se le adjudique la concesión no va a venir a hacernos ningún favor, va a venir a hacer negocio con el Ayuntamiento y a hacer negocio con nuestros residuos. Nosotros le pagamos por la recogida y ellos hacen doble negocio: con el dinero que le vamos a pagar y con el reciclaje de nuestros residuos. El negocio es redondo.2) Nuestro Grupo municipal AHSP lo que planteamos es muy sencillo: **SAQUEMOS NOSOTROS EL BENEFICIO QUE VA A SACAR LA EMPRESA PRIVADA.** La gestión pública es más eficiente, el Ayuntamiento se podría ahorrar entre otras cosas: 41.818,23 € anuales en concepto de IVA. - 25.000 € en la contratación de un inspector para hacer el seguimiento a la empresa concesionaria.- 33.306,55 del beneficio industrial-14.802,91 de Gastos Generales. Estos son gastos que ascienden a **114.927,69** que nos podemos **ahorrar, entre otros, al año.3) Tenemos una pregunta sin resolver ¿PORQUÉ USTEDES SON ENEMIGOS DE LA CREACION DE UNA EMPRESA PUBLICA EN OGIJARES PARA GESTIONAR LAS BASURAS?** y **además con tantas prisas. Quiero creer que no hay gato encerrado y que lo que hay son prisas .4) Por otro lado es un contrato que compromete el presupuesto municipal,** con una importantísima cantidad económica, durante los próximos cuatro años, prorrogable dos años más, es decir 6 años, comprometiendo además al Equipo de Gobierno que salga en la próxima legislatura. 5) Nosotros planteamos otra manera de gestionar las basuras con **PERSPECTIVA DE FUTURO.** Una perspectiva de futuro que nos haga ver que no debemos pensar en los próximos cuatro años sino en más tiempo, y con esta perspectiva veremos que la rentabilidad de la gestión pública es rentable, está siendo rentable en Ayuntamientos donde han hecho la apuesta por lo público. El control público del servicio nos permitiría tener un mejor control del servicio, mejorando el funcionamiento del mismo. Además se podría realizar un proceso de selección de personal abierto, transparente y basado en méritos que tendría un mayor impacto en los trabajadores/as de Ogíjares y se pondrían garantizar unas condiciones laborales dignas, evitando los contratos eventuales y las subcontratas. Dijo que van a decir **no a la privatización y a la exteriorización del servicio de basuras** en las condiciones que se nos presenta.

Se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Una vez concluida la fase correspondiente a la apertura de las proposiciones, después de solicitar los informes técnicos necesarios (notificados a los licitadores y publicados en el perfil del contratante), y efectuar las valoraciones correspondientes conforme a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (todo lo cual obra incorporado al expediente administrativo).

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 151 del TRLCSP, según los cuales:

“1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

(...)

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

En aplicación de lo previsto en las cláusulas 21 y 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con el artículo 146.4 del TRLCSP.

Se ACUERDA:

PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas por los licitadores cuyas proposiciones no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, en los términos siguientes:

	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE B (sobre 45 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE C (sobre 55 puntos) E IMPORTE ECONOMICO SIN IVA	PUNTUACIÓN FINAL (sobre 100 puntos)
1º POSICIÓN OFERTA ECONOMICA MÁS VENTAJOSA	CESPA, SA	29.80	54,82 (369.520,77 €)	84,62
2º POSICIÓN	GRUPO RAGA-INNOVIA COPTALIA	24.32	55,00 (368.892,84 €)	79,32
3º POSICIÓN	FCC, SA	27.35	48,32 (388.826,56 €)	75,67

SEGUNDO.- Requerir a **CESPA, S.A.** en su condición de licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

DOCUMENTO Nº 1.- La documentación justificativa sobre aptitud, capacidad y solvencia:

A. Documento acreditativo de las condiciones de aptitud de las empresas.

- Personas jurídicas:

1. Escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

2. Las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas en los estatutos o reglas fundacionales.
3. Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (CIF), debidamente compulsada.

B. Poder y bastanteo.

1. Poder.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o Persona Jurídica deberá acompañarse Poder Notarial para representar a la Persona o Entidad en cuyo nombre actuará ante la Administración Contratante.

2. Bastanteo.

Los poderes a que se refiere el apartado anterior deberán bastantearse previamente por el Secretario General de la Corporación o por el Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

3. DNI de apoderados.

Se acompañará fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces del apoderado o apoderados.

C. Prueba de no hallarse incurso en prohibición para contratar con la administración:

Podrá realizarse por cualquiera de estos medios:

1. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa.
2. Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 60 del TRLCSP (ANEXO VII del Pliego).

Cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y esta posibilidad esté prevista en la Legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

D. Acreditación de solvencia económico-financiera.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Se acreditará mediante:

- En el caso de empresa, por alguno de los siguientes medios:
 - Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, es decir, 627.272,73 euros.
Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
 - Patrimonio Neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 175.000 euros.

Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su Patrimonio Neto mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

E. Acreditación de solvencia técnica.

Se acreditará mediante:

- Una relación de los principales **servicios o trabajos iguales o similares al objeto del presente contrato** realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para tener acreditada la solvencia técnica y profesional, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. La prestación de servicio debe ser igual o similar al objeto del contrato.
2. Deberán aportarse al menos tres servicios de tres entidades locales diferentes en los últimos cinco años, en los términos siguientes:
 - a. Se presentará al menos un servicio cuyo precio anual debe ser de cuantía igual o superior al 90% presupuesto anual del presente contrato (cláusula 4.3 del pliego).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- b. Se presentará al menos un servicio de otra entidad local diferente a la primera cuyo precio anual deberá ser de cuantía igual o superior al 80% presupuesto anual del presente contrato (cláusula 4.3 del pliego).
- c. Por último, se presentará al menos un servicio correspondiente a una entidad local diferente a los dos anteriores cuyo precio anual deberá ser de cuantía igual o superior al 70% presupuesto anual del presente contrato (cláusula 4.3 del pliego).

No obstante, la solvencia podrá sustituirse por la siguiente CLASIFICACIÓN:

- **Grupo R.- Servicios de transporte.**
- **Subgrupo 5.- Recogida y transporte de toda clase de residuos.**
- **Categoría:**

Categoría actual	Categoría según Real Decreto 1098/2001
3	C

En el supuesto de que la Empresa se halle inscrita en el Registro Oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma acreditará frente a esta Administración las condiciones de aptitudes del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Por ello tan solo será necesario incluir el DNI del representante, el certificado anterior, y en su caso, la solvencia específica requerida.

DOCUMENTO N° 2.- Obligaciones tributarias:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Texto Refundido.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 RCAP.
- c) Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Junta de Andalucía, expedido por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública).
- d) La comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ogíjares se realizará de oficio.

DOCUMENTO Nº 3.- Obligaciones con la Seguridad Social:

- a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 RCAP.

DOCUMENTO Nº 4.- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe de 73.904,15 euros, según el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula vigesimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas.

DOCUMENTO Nº 5.- Justificante correspondiente al pago del anuncio de licitación. Justificante de haber abonado en el número de cuenta: ES97-0487-3237-87-2000026261 (entidad BMN), los gastos del anuncio de licitación: 1.047,54 euros (se acompaña copia del anuncio de licitación en el BOE y copia de la transferencia).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

DOCUMENTO Nº 6.- Los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 TRLCSP

TERCERO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento indicado en punto segundo y dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Siendo aprobado el acuerdo por 12 votos a favor (6 APPO, 4 PP, 1 C'S, 1 IU-PG) y 4 en contra (2 PSOE, 2 AHSPO).

PUNTO SEGUNDO: DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONSISTENTE EN LA RECOGIDA BÁSICA Y TRANSPORTE A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE PUNTOS DE CONTENERIZACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS INCONTROLADOS, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE VOLUMINOSOS Y PODAS Y SERVICIO DIFERENCIADO PARA LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS (EXPEDIENTE: SEPABI-03/16).

Se da conocimiento de la propuesta de acuerdo para delegación de la adjudicación del contrato de servicios sujeto a regulación armonizada consistente en la recogida básica y transporte a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de puntos de contenerización y control de vertidos incontrolados, recogida y transporte de voluminosos y podas y servicio diferenciado para la recogida separada y transporte de las fracciones papel-cartón y envases ligeros (EXPEDIENTE: SEPABI-03/16).

El portavoz de IU-PG dijo que el pasado 21 de febrero, el mismo en que se produjo la Comisión Informativa en la que se trató este asunto y como se nos explicó en la misma, tres grupos municipales de este Ayuntamiento, en total 5 concejales, es decir más de la cuarta parte de los concejales que conforman esta Corporación (2 del grupo socialista, 2 de AHSPO y 1 de IU-PG) presentaron una petición al Sr. Alcalde, de convocatoria de Pleno Extraordinario para el próximo lunes 13 de marzo de 2017 a las 20:00 h, con el siguiente punto del Orden del Día: Adjudicación del contrato de servicios sujeto a regulación armonizada consistente en la recogida básica y transporte a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de puntos de contenerización y control de voluminosos y podas y servicio diferenciado para la recogida separada y transporte de las fracciones papel-cartón y envases ligeros. En virtud del punto tercero del art. 78 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales, el Alcalde tiene desde el día que se presentó un plazo de cuatro días siguientes a la petición para convocar ese pleno, por lo que el lunes tendría que ponerle fecha a ese pleno. Dijo que el objeto con el que se presenta esta propuesta de Pleno es sencillamente porque como lo que se les dijo era la gran urgencia de adjudicar este contrato y entienden que la competencia del pleno debe mantenerse en el Pleno y no producirse delegación, fundamentalmente basado en que las sesiones del pleno son públicas y participa la corporación al completo, mientras que las sesiones



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

de la Junta de Gobierno Local no participan los que no son miembros de la misma y además sus sesiones no tienen carácter público, aunque luego se le remitan las actas, y por tanto los ciudadanos de Ogíjares no pueden conocer el debate que se origina dentro de las sesiones de la Junta de Gobierno previa a la adjudicación y si lo podrían conocer si este tema se tratara el Pleno ordinario o extraordinario. Dijo que ese es el argumento de haber hecho la petición y si no se equivoca el lunes el Alcalde debería establecer la fecha de ese Pleno. Dijo que han puesto una fecha concreta calculando que los 10 días de requerimiento cumplían el día 13, pero que se han podido equivocar y si no es así, que se haga cuando esté presentada la documentación requerida. Dijo que pide la no delegación o la retirada de este punto del orden del día. Dijo que se habla de la oferta económica más ventajosa, y que no es así, sino la oferta más ventajosa en función de los criterios del Pliego de condiciones. Dijo que quiere recordar que si se produjera la delegación y previamente a la sesión de la Junta de Gobierno Local, en aplicación del art. 70 del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento, y del 113 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, es preceptivo un informe previo a la sesión de la Junta de Gobierno Local de la Comisión informativa correspondiente para que dictamine la propuesta que iría a la Junta de Gobierno. Dijo que tanto un artículo como otro, exigen votación formal y dijo que además en la Comisión Informativa se aceptó por el Sr. Alcalde en que a esa Junta de Gobierno Local se convoque a la totalidad de los Concejales de esta corporación, para su asistencia con voz pero sin voto al no ser miembros de la misma.

El Alcalde dijo que no hay inconveniente en que asistan a la Junta de Gobierno Local y que hoy mismo se les va a dar un escrito contestando a su petición.

El portavoz de C'S dijo que ellos en principio si se hace el informe preceptivo y si asisten a la Junta de Gobierno, no tienen ningún reparo y que creen que es la forma más rápida y más económica para el Ayuntamiento, de dar trámite a un tema que están viendo los Técnicos.

La portavoz de AHSPO dijo que se suman a lo que ha dicho el portavoz de IU-PG. Dijo que no tiene sentido que se vote ahora un punto que está pendiente de contestación. Dijo que el sentido común pide que estos dos puntos se queden a la espera de la contestación.

La portavoz del PSOE dijo que entiende lo que pide la compañera de AHSPO, y piensa que si se ha hecho una petición de pleno extraordinario por una cuarta parte de los miembros de pleno, deberían dejarse estos puntos encima de la mesa y convocar ese pleno. Dijo que dado que el Alcalde no lo va a retirar van a exponer lo que piensan de este punto. Dijo que consideran que si todos los expedientes tanto pliegos técnicos como administrativos-económicos, como el requerimiento de documentación preceptivo a la previa a la adjudicación del contrato ha tenido que ser aprobado por el Pleno consideramos que la contratación administrativa debería de traerse también al pleno y no vaciar de contenido al Pleno. Por lo tanto ellos votarán en contra.

El Alcalde dijo que como ha dicho antes al portavoz de IU-PG, hoy le contestarán a su escrito.

El portavoz de IU-PG dijo porque él se opone a que se delegue en la Junta de Gobierno Local la adjudicación de una competencia de Pleno, y es porque como ha dicho antes las



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

sesiones de la Junta de Gobierno según el ROM son secretas y por tanto no puede asistir la gente que se va a ver afectada por esa adjudicación y no va a tener conocimiento de cuáles son los argumentos por los que se adjudica ese contrato, en cambio si se hace un pleno ordinario o extraordinario, la gente puede escuchar los argumentos que utiliza cada parte y por qué al final se adjudica a una empresa o a otra, es una cuestión de transparencia. Dijo que cuando la adjudicación se lleva a Junta de Gobierno es porque no quiere que se sepa por qué se adjudica un contrato, está impidiendo la transparencia. Dijo que el argumento que dan que es con el fin de favorecer la eficacia y la agilidad, el redactor de este argumento, que mire en el diccionario de la Real Academia de la lengua y que vea que la eficacia es simplemente la capacidad para lograr el efecto que se desee o que se espera, la adjudicación se va a hacer en cualquier caso, pero a lo mejor el efecto que se desea o espera es otro, y termino diciendo que se debería haber empleado mejor la palabra eficiencia, pero que es algo muy típico confundir la eficiencia con la eficacia.

El Alcalde dijo que si legalmente este asunto hay que traerlo a Pleno, se traerá, pero cuando corresponda.

Se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Tras la licitación del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios para la adjudicación del contrato de servicios sujeto a regulación armonizada consistente en la recogida básica y transporte a planta de tratamiento de RSU, limpieza de puntos de contenerización y control de vertidos incontrolados, recogida y transporte de voluminosos y podas y servicio diferenciado para la recogida separada y transporte de las fracciones papel-cartón y envases ligeros el municipio de Ogíjares.

Una vez realizada por la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación en favor de la entidad mercantil CESPAS, S.L., al resultar ser la oferta económica más ventajosa, de acuerdo con su sesión celebrada en fecha 13 de febrero de 2017.

Una vez adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el requerimiento de la documentación preceptiva previa a la adjudicación en los términos previstos en las cláusulas 21 y 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con los artículos 146.4 y 151.1 del TRLCSP.

Con el fin de favorecer la eficacia y agilidad que demanda la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza de contenedores y recogida y transporte de fracciones de papel cartón y envases ligeros previstos en los pliegos que rigen el contrato.

Se ACUERDA:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la adjudicación del contrato de servicios sujeto a regulación armonizada consistente en la recogida básica y transporte a planta de tratamiento de RSU, limpieza de puntos de contenerización y control de vertidos incontrolados, recogida y transporte de voluminosos y podas y servicio diferenciado para la recogida separada y transporte de las fracciones papel-cartón y envases ligeros el municipio de Ogíjares.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a la formalización de la adjudicación en documento administrativo, tal y como exige el artículo 156 del TRLCSP.

Siendo aprobado el acuerdo por 11 votos a favor (6 APPO, 4 PP, 1 C`S) y 5 en contra (2 PSOE, 2 AHSP, 1 IU-PG).

PUNTO TERCERO: CREACIÓN DE ORGANO COLEGIADO DE CARÁCTER TÉCNICO QUE ACTUARA COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONSISTENTE EN LA RECOGIDA BÁSICA Y TRANSPORTE A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE PUNTOS DE CONTENERIZACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS INCONTROLADOS, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE VOLUMINOSOS Y PODAS Y SERVICIO DIFERENCIADO PARA LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS (EXPEDIENTE: SEPABI-03/16).

Se da conocimiento de la propuesta de acuerdo para la creación de órgano colegiado de carácter técnico que actuara como responsable del contrato de servicios sujeto a regulación armonizada consistente en la recogida básica y transporte a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de puntos de contenerización y control de vertidos incontrolados, recogida y transporte de voluminosos y podas y servicio diferenciado para la recogida separada y transporte de las fracciones papel-cartón y envases ligeros (expediente: SEPABI-03/16).

El portavoz de IU-PG dijo que estamos de nuevo ante una cuestión de trámite que además es consecuencia indirecta, de una propuesta que hizo su grupo municipal, cuando se estuvo tratando el asunto del Pliego de este contrato, y dijo que ellos propusieron otra cosa, que era la creación de una comisión política de seguimiento que al final se enmarcaba dentro de la Comisión informativa de Medio Ambiente, para el seguimiento periódico con sesiones bimestrales para revisar la ejecución del proyecto, pero no se aceptó y en el debate se planteó la posibilidad de que el responsable del contrato no fuera un órgano “bipersonal” sino un órgano colegiado y dijo que a ellos les pareció bien y aunque no estén de acuerdo con el contrato en sí, este trámite les parece bien por tanto votarán favorablemente.

El portavoz de C`S dijo que ellos están de acuerdo en la creación de este órgano y que se informe a los grupos políticos tal y como se acordó, por lo que ellos votarán a favor.

La portavoz de AHSP dijo que no tienen nada que objetar a la creación de la Comisión Técnica que se va a crear, aunque les gustaría que esta comisión técnica tuviera un seguimiento de una comisión política. Dijo que en Comisión informativa se debatió sobre los informes que emitirá esta comisión y quedó claro que los grupos políticos queremos tener conocimiento y seguimiento de dichos informes. Y para ello en la comisión informativa existe el compromiso de informar con periodicidad de los informes, enviándonos con la misma periodicidad que se nos envían los Decretos de Alcaldía. Dijo que votarán a favor.

La portavoz del PSOE dijo que el grupo socialista va a votar a favor pero que quieren que conste en acta el acuerdo al que se llegó en la comisión informativa de 21 de febrero de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

2017, en el cual se decía que bimensualmente se convocará dicha comisión de medio ambiente para dar conocimiento de los informes emitidos por la comisión técnica. Y pidió que conste en acta.

El portavoz del Equipo de Gobierno dijo que por supuesto que votarán a favor de esta Comisión de seguimiento pero que tiene que decir que desde el primer que se empezó a elaborar este Pliego, la idea del equipo de gobierno era hacerle un seguimiento fuera la empresa que fuera, porque las empresas vienen a ganar dinero y por tanto hay que hacer un seguimiento y los que mejor pueden hacer ese seguimiento son los técnicos. Dijo que no está de acuerdo con lo que ha dicho la portavoz de AHSPO de crear un nuevo gasto para un inspector, porque habrá un funcionario de este Ayuntamiento que hará ese seguimiento, por eso han querido que las personas que han elaborado el Pliego, sean las que hagan el seguimiento, para que den cumplimiento estricto. Dijo que quiere felicitar a ese grupo y pedirle que siga trabajando en la misma línea. Dijo que el equipo de gobierno ha entendido que este servicio se tenía que sacar a concurso porque se entiende que dará mejores rendimientos que llevándolo desde el propio Ayuntamiento.

El portavoz de IU-PG dijo que el portavoz del equipo de gobierno acaba de decir que no hay alternativa, que la externalización del servicio es lo mejor y que es lo que se hace en casi todos los ayuntamientos y que él recuerda que el informe de fiscalización del tribunal de cuentas de la Administración Local del año 2011 se entretuvieron en una cosa curiosa y es que analizaron 4 servicios públicos básicos y uno de ellos era el de recogida de residuos sólidos urbanos y en el informe claramente se dice que la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se realiza mejor y es más barato y presta mejor servicio cuando lo hace la propia administración local directamente incluso mejor que con empresa pública y mucho mejor que con concesionario. Dijo que igual para el agua, los jardines y el cementerio.

La portavoz de AHSPO dijo respecto a los 1000 € para la contratación de un inspector ella lo ha sacado de los primeros informes técnicos que les dieron. Sobre la gestión de lo público y lo privado dijo, que en el punto quinto de su anterior intervención dijeron que efectivamente con la perspectiva de futuro tendremos que hacer las inversiones públicas, que la rentabilidad de la gestión pública es rentable y está siendo rentable en los Ayuntamientos donde han hecho la apuesta por lo público, por lo que se suma a lo que ha dicho el portavoz de IU-PG. Dijo que ellos no entienden que se apueste por lo privado con el dinero público.

El portavoz del Equipo de Gobierno dijo a la portavoz de AHSPO que efectivamente el informe del que habla en el que aparece el inspector, es el informe donde se recogen los gastos de personal, pero que se trata de un inspector que ya está en el Ayuntamiento, un funcionario y no una contratación nueva. Dijo que la experiencia en este pueblo nos dice que la gestión municipal no dio el efecto esperado, y esto fue así porque hay que tener unos medios mecánicos para la recogida de residuos, que tienen un coste importante y lo segundo que cuando los camiones cuando se averían no podemos disponer de otro. Por estos motivos se ha sacado a concurso y recordó que en este pueblo se hace una limpieza mixta, porque la limpieza viaria se lleva a cabo por el Ayuntamiento, por lo tanto no está totalmente externalizada. Dijo que han tomado esta decisión porque creen que es la más correcta y los informes los avalan.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La portavoz del PSOE dijo que le gustaría que se hablasen las verdades y dijo que qué le paso al servicio de basura municipal que solo estuvimos con el seis meses. Preguntó qué paso en junio del año 2012, preguntó que si realmente nos dio tiempo a ver si funcionaba o no funcionaba. Dijo que el servicio de basura no se puso prácticamente en acción puesto que a los 6 meses el camión volcó por lo que no ha dado tiempo a ver si funcionaba o no. Dijo que después de esto el equipo de gobierno simplemente opto por contratar a Fomento y no quiso seguir probando.

El Alcalde dijo que no está de acuerdo con lo que se ha dicho, dijo que tanto él como Concejales de su partido están de acuerdo en que el servicio público puede ser mejor, dijo que posiblemente en otros Ayuntamientos ha funcionado muy bien, pero que en este fue un desastre total, porque se compraron dos camiones viejos que no funcionaban pero que si en un futuro hay que hacer el servicio público se hará.

El portavoz de IU-PG dijo que evidentemente no podemos tener el modelo de una multinacional, pero existen otros modelos para la recogida de residuos sólidos urbanos que se adaptan perfectamente a municipios de este tamaño, que no requieren de esa tecnología.

Se somete a votación el siguiente ACUERDO:

El artículo 52.1 del TRLCSP regula la figura del Responsable del contrato en los siguientes términos:

“los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él”.

Por su parte, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato de servicios sujeto a regulación armonizada consistente en la recogida básica y transporte a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de puntos de contenerización y control de vertidos incontrolados, recogida y transporte de voluminosos y podas y servicio diferenciado para la recogida separada y transporte de las fracciones papel-cartón y envases ligeros, dispone en su cláusula 28.1, lo siguiente:

“28.1.- Responsable del Contrato cuya designación corresponde al órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá designar una (o varias) persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Así pues, la dirección de los trabajos corresponde al responsable del contrato o, en su defecto, al representante que designe el órgano de contratación.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Son funciones del responsable del contrato o del representante del órgano de contratación:

- a) Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.*
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.*
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.*
- d) Proponer las modificaciones en los términos señalados en la legislación pertinente.*
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se haya acordado.*
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.*
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato”.*

De esta manera, con la figura de responsable del contrato se pretende reforzar el control del cumplimiento del contrato y agilizar la solución de las incidencias que puedan surgir durante la ejecución, ejerciendo para ello las facultades que el órgano de contratación le ha atribuido; en definitiva, le corresponde en todo caso, supervisar la ejecución del contrato, adoptar decisiones, formular propuestas y dictar aquellas instrucciones que se consideren necesarias.

Dada la importancia que debe otorgarse al contrato de recogida de residuos sólidos urbanos, se considera conveniente crear un órgano colegiado de carácter técnico y multidisciplinar con las atribuciones previstas en la cláusula 28.1 del citado Pliego de Cláusulas, como Responsable del contrato.

En él se integrarán:

- El Secretario de la Corporación.
- El Interventor.
- La Vicesecretaria Interventora.
- El Asesor Jurídico, Contratación y RRHH.
- La Técnico Medio de Medio Ambiente.
- El Encargado de Servicios.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Crear una Comisión técnica de carácter colegiado como responsable del contrato de servicios sujeto a regulación armonizada consistente en la recogida básica y transporte a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de puntos de contenerización y control de vertidos incontrolados, recogida y transporte de voluminosos y podas y servicio diferenciado para la recogida separada y transporte de las fracciones papel-cartón y envases ligeros.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Dicha Comisión ejercerá las funciones previstas en la cláusula 28.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - o El Secretario de la Corporación.
- Vocales:
 - o El Interventor.
 - o La Vicesecretaria Interventora.
 - o La Técnico Medio de Medio Ambiente.
 - o El Encargado de Servicios.
- Secretario/vocal:
 - o El Asesor Jurídico, Contratación y RRHH.

TERCERO.- La comisión se regirá por lo dispuesto en la subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 15 a 18), con las especialidades propias de la legislación de régimen local.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante para general conocimiento.

QUINTO: De aquellas propuestas que sean realizadas por la Comisión Técnica, se dará conocimiento a los Portavoces de los grupos políticos Municipales.

Siendo aprobado el acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO CUARTO: ADDENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES Y LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A. (VISOGSA) PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS EN ALQUILER, MEDIANTE LA CESIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE A 75 AÑOS.

Se da conocimiento de la propuesta de acuerdo para adenda al convenio de gestión y cooperación entre el Ayuntamiento de Ogíjares y la empresa provincial de vivienda suelo y equipamiento de granada, S.A (VISOGSA) para la ejecución y gestión de alojamientos protegidos en alquiler, mediante la cesión de un derecho de superficie a 75 años.

El portavoz de IU-PG dijo que ellos se leyeron la documentación que tenían previo a la Comisión Informativa pero en la Comisión se les dio más documentación. Después de la comisión analizaron la nueva documentación entregada y llegaron a la conclusión de que no entienden este punto del Orden del Día. Dijo que la adenda al convenio es para la utilización por el Ayuntamiento de unos locales que ya utiliza, y además en la comisión escucho que los iba a utilizar la Diputación montando servicios. Dijo que tenemos unos locales en los que este municipio iba a prestar servicios por parte de la Diputación, pero que los presta el Ayuntamiento, por lo que pasamos a hacer una adenda en los que los utilizamos con unas condiciones que no son las mismas, y que pagamos 2000 € de costes anuales por el recibo del IBI, que son el 15%



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

del recibo del IBI edificio que son 14.728,15 € según datos que le han proporcionado en Intervención. Vamos a pagar por una cosa que ya utilizamos y lo que teníamos que hacer es cobrarle a la Diputación por prestar esos servicios. Dijo que además escucho que le íbamos a ceder el uso de uno de esos locales a una ONG, al final resulta que el Ayuntamiento para que alguien haga su labor, hace una adenda que le cuesta 2.000 € y que no le da más servicios de los que ya tenía. Y por tanto no están de acuerdo con esta adenda. Dijo que les gustaría que se les informara por parte del Sr. Secretario que tipo de subsanación estamos haciendo, cuando el alcalde firmó la adenda la semana pasada, y preguntó si lo que está haciendo es convalidar un acto. Dijo que en el informe de secretaría se dice como conclusión que “teniendo en cuenta todo lo expuesto, y suponiendo la actuación de una cesión a este Ayuntamiento del uso de los espacios del edificio destinados a servicios comunitarios, sin contraprestación del Ayuntamiento..” es evidente que hay una contraprestación, los 2000 €, por tanto le parece que con ese informe no se puede aprobar esta adenda, cuando es evidente que el informe habla de que no existe contraprestación y ahora saben que dicha contraprestación si existe, porque parecía que lo que había era algún tipo de compensación de deudas con VISOGSA, y simplemente lo que hace el Ayuntamiento es un pago por el uso de esos locales. Dijo que realmente se hace dos preguntas: ¿Si estamos convalidando una adenda ya firmada sin competencia para ser firmada? y, ¿cómo es posible que se hable sin contraprestación cuando evidentemente hay una contraprestación?

El Sr. Secretario dijo que el planteamiento es otro y es, que existe un acuerdo entre VISOGSA y el Ayuntamiento de Ogíjares que establece una serie de usos y un derecho de superficie a favor de VISOGSA de tal manera que nos cedería exclusivamente 400 metros del bajo, esa es la contraprestación. Posteriormente se ha procedido a utilizar por parte del Ayuntamiento los locales restantes, lo cual implica que el Ayuntamiento es propietario del cien por cien de la edificación. En segundo lugar el uso, debido al derecho de superficie, quedaría afectado o realizado por parte del visogsa, pero solamente en un porcentaje, porque además, los bajos actualmente el cien por cien los está utilizando el Ayuntamiento de Ogíjares, de tal manera que propiedad y uso está siendo utilizado por este Ayuntamiento, por lo que no tiene ningún sentido de que se proceda por parte de VISOGSA a pagar algo que ni es propietario ni está utilizando, solo y exclusivamente porque tiene el derecho de superficie que es lo que le ha obligado a darse de alta, del edificio en su conjunto, porque no está posteriormente, una vez que se ha hecho la declaración de obra nueva y de obra horizontal, no está dividido en fincas registrales independientes y con valores catastrales independientes, sino que es un único edificio. Como la titularidad y el recibo viene a nombre de Visogsa, participamos en aquella parte en la somos propietarios y además tenemos el uso. En cuanto a la segunda pregunta, a la forma de hacer los documentos, cuando dos Corporaciones que son órganos colegiados tratan de llegar a un acuerdo, por regla general, no se reúnen los órganos colegiados sino que son sus representantes los que formalizan un documento, para que posteriormente demoran su eficacia hasta que sea ratificado por los distintos órganos colegiados, por ambas partes.

El portavoz de C'S dijo que las modificaciones que se plantean en esta Addenda les parecen lógicas y justas tanto para la Diputación como para el Ayuntamiento y si hay algún servicio que se comprometió en su momento Diputación y que no se esté prestando, debería



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

reclamarse, pero si entienden que es lógico que cada administración pague por lo que está utilizando.

La portavoz de AHSPO dijo que tienen muchas dudas con este punto. Dijo que les gustaría saber el uso que se le va a dar a esos espacios en el futuro y que seamos partícipes del proyecto, abriendo su uso a las distintas asociaciones del pueblo. Si bien en la Comisión Informativa se comentó que sería para dependencias de la Cruz Roja, consideramos que la aportación que hacemos se debe de tener en cuenta y contemplarla. ¿Cuál va a ser el convenio con la Cruz Roja? Dijo que había ciertos errores en algún punto del texto (cláusula 1ª final) y así se lo hicimos llegar al alcalde desde la oposición en la Comisión informativa. Ciertos errores que, cuando menos, confundían y hacían que este texto tuviera algún problema de cierta validez. El alcalde se negó rotundamente a posponer este punto para que pudiéramos modificar el texto y que volviera a ser presentado con esta modificación a Diputación. Dijo que quisieran pedir al alcalde que en lo sucesivo tuviera una actitud más abierta y colaborativa para con las peticiones que le hacemos desde la oposición. Dijo que todos estamos aquí por el bien de Ogíjares, negarse a oír a los demás y gobernar a golpe de corneta con frases como: *“porque yo lo digo y así va a hacer”* ayudan muy poco a la democracia y a las buenas formas que nunca debemos perder. Si nosotros tenemos estas composturas, mal ejemplo damos a los ciudadanos. Dijo que ellos se van a abstener en la ADDENDA porque tienen dudas.

La portavoz del PSOE dijo que su grupo votará favorablemente a este punto siempre y cuando se recoja en el acta la apreciación que el Señor Interventor hizo en la comisión informativa la cual nos gustaría que la leyese y me reitero que conste en acta, de otro modo votaremos en contra.

El Alcalde dijo que el Sr. Interventor leyó textualmente como iba a quedar, pero pide que se vuelva a leer el párrafo que se iba a modificar.

El Sr. Secretario dijo que el apartado segundo queda del siguiente modo: “El Ayuntamiento **abonará** a VISOGSA en concepto de precio por el uso de los locales señalados en el Convenio, por importe equivalente al 15,78% del recibo del IBI anual del total del edificio, conforme a la cláusula del convenio y demás gastos previstos en el convenio, previa presentación de las facturas por la Entidad gestora.”

El Alcalde dijo que quería aclarar que no el Ayuntamiento no va a pagar a VISOGSA el IBI, sino que lo que vamos es a dejar de cobrar. Dijo que estábamos ocupando unos locales de una forma ilegal porque esos locales no eran nuestros, solo eran nuestros 400 metros. La Corporación anterior fue la que hizo este convenio, y su partido votó en contra. Dijo que ahora nos van a corresponder 1494 metros de una forma legal, lo que están haciendo es regularizar un error. La Cruz Roja lo primero que nos exige es tener una pequeña oficina y pide un documento del Ayuntamiento para poder abrir. Antes no se podía hacer ningún documento porque los locales no eran nuestros y ese es el motivo por el que se ha hecho la Addenda.

El portavoz de IU-PG dijo que él no encuentra en la redacción del acuerdo que se modifique el derecho de superficie, como se ha dicho, catastralmente el edificio sigue siendo de propiedad municipal al completo y con derecho de superficie al completo a favor de VISOGSA,



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

por lo que no entiende la participación en el pago del IBI. Dijo que el Sr. Alcalde ha dicho que no es que el Ayuntamiento le vaya a pagar algo a Visogsa sino que se lo va a dejar de cobrar, y él entendió que el Sr. Interventor dijo que no era posible la compensación de tributos, por lo que insiste en que se le aclare si se va a modificar catastralmente algo, pero que tiene la impresión de que no, que simplemente dice la Addenda en la cláusula tercera que “ a la finalización de las obras, el Ayuntamiento **podrá** hacer uso de todos los espacios del edificio destinados a servicios comunitarios...” es decir que no le dan más de lo que tenía. Respecto a la propuesta de la Alcaldía, dijo que en la documentación que se les da no les habían dado el plano antes de la comisión informativa, y que no se sabía de qué locales se trataban. Dijo que en general cuando ha pasado un Convenio por este pleno llegaba sin firmar y el segundo punto de la propuesta dice que se autoriza al Alcalde a la firma del Convenio, y el Alcalde ha firmado la Addenda antes de haber sido autorizado por este pleno.

La portavoz de AHSPPO dijo que les gustaría votar a favor pero que siguen teniendo muchas dudas.

El Alcalde dijo que en ese local hay varias Asociaciones como la Escuela de Adultos, los Talleres del Ayuntamiento, Guadalinfo, la oficina de protección Civil, etc.

La portavoz del PSOE le dijo al Sr. Alcalde que el Convenio que hizo la Corporación anterior no es que estuviera mal, sino que ahora lo que se hace es modificar una parte que les conviene a ellos. Dijo que tampoco ha entendido que si la Addenda está ya modificada o se queda tal cual se la presentaron en las Comisiones y después aparece en el Acta del Pleno la modificación. Dijo que su grupo no va a votar modificaciones a una Addenda que ya está firmada, que votarían a favor si queda constancia en el Acta pero sin modificar la Addenda.

El Alcalde dijo que no van a cambiar nada.

El portavoz del PP dijo que ellos van a apoyar la propuesta y dijo que no les quepa la menor duda que nunca apoyará nada que vaya en contra de lo que digan los Técnicos y el Sr. Interventor.

El portavoz del Equipo de Gobierno dijo que quería aclarar unos puntos, y es que la Adenda que se marcó en el inicio, era que el Ayuntamiento podía hacer uso de 400 metros de local comercial que coincide con la nueva Jefatura y el Salón del Mayor, eso era lo único que teníamos. Dijo que es cierto que desde primera hora se han estado utilizando todos los locales comerciales pero sin regulación de esa Addenda. Como estamos haciendo uso de todos los locales, ahora se regulariza, puesto que no estaba marcado en ningún papel, pero no significa que se esté mintiendo. Dijo que en las Comisiones Informativas el Sr. Interventor aclaró el tema del IBI.

El Sr. Secretario aclaró que no va haber alteración catastral ni modificación de titular, por eso hacemos el pago a Visogsa y sigue siendo titular de un único recibo de IBI.

La portavoz del PSOE dijo que su voto está condicionado a lo que explique el Sr. Interventor, dijo que no le ha quedado claro si se ha modificado la adenda o no, porque si se



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

modifica votarán en contra y si solamente consta en Acta las apreciaciones del Sr. Interventor, votarán a favor.

El Alcalde dijo que la Addenda no se va a modificar, se va a poner en el Acta lo que el Sr. Secretario ha leído.

Se somete a votación el siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Ogíjares tiene necesidad de espacios públicos en el centro del municipio para la prestación de servicios como son la realización de talleres para mayores, centro de informática, talleres de manualidades y actividades diversas, oficina de OMIC, y otros.

Careciendo de inmuebles de titularidad municipal aptos para la prestación de esos servicios, se pretende el uso de los espacios destinados a servicios comunitarios del edificio sito en la calle Real de Ogíjares, titularidad de la empresa pública VISOGSA.

Con fecha 8 de julio de 2.008 se firmó convenio de gestión y cooperación entre el Ayuntamiento de Ogíjares y VISOGSA para la ejecución de alojamientos Protegidos en Alquiler, mediante la cesión de un derecho de superficie a 75 años. Se construyó así el citado edificio de la calle Real en el que se encuentran los espacios comunitarios cuyo uso por el Ayuntamiento ahora se pretende.

Que para adecuar y actualizar distintos aspectos con relación al citado convenio, y poder satisfacer las necesidades del Ayuntamiento se establecen una serie de acuerdos recogidos como ADDENDA al mismo, que permiten que el Ayuntamiento pueda hacer uso de los siguientes espacios del edificio:

Local no vinculado ya cedido al Ayto. según convenio de fecha 8 de julio de 2.008	Locales que se ceden en uso al Ayto. conforme a la Addenda		Superficie total del edificio
	Identificación		
418,81 m2	282,9 m2	Sala 1, S. Comunitarios (A)	8.836,96 m2
	73,1 m2	Aseos, S. Comunitarios (A)	
	22,65 m2	Servicios comunitarios (A)	
	48,66 m2	Local no protegido (B)	
	548,2 m2	Servicios comunitarios (B)	

418,81 m2	975,51m2
1.394,32 m2	

8.836,96 m2

Porcentaje sobre al total del edificio 15,78%



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

A tal efecto se ha firmado documento de Addenda al convenio de gestión y cooperación entre el Ayuntamiento de Ogíjares y la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA), de fecha 8 de julio de 2.008. Y que constituye, la Addenda, objeto de la presente propuesta.

Estando en el ámbito de las competencias de este Ayuntamiento, conseguir un equipamiento que permita la prestación de servicios públicos al municipio.

Visto el informe jurídico del Sr. Secretario.

Se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la Addenda al convenio de Gestión y Cooperación entre el Ayuntamiento de Ogíjares y la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamientos de Granada, S. A. aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de julio de 2.008. Que modifica algunas de las cláusulas del citado convenio al objeto de autorizar al Ayuntamiento de Ogíjares a hacer uso de determinados espacios del edificio destinados a servicios comunitarios.

Ello de conformidad con lo establecido en la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RD 18/2006, de 24 de Enero).

Segundo.- El Ayuntamiento **abonará** a VISOGSA en concepto de precio por el uso de los locales señalados en el Convenio, por importe equivalente al 15,78% del recibo del IBI anual del total del edificio, conforme a la cláusula del convenio y demás gastos previstos en el convenio, previa presentación de las facturas por la Entidad gestora.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Siendo aprobado el acuerdo por 13 a favor (6 APPO, 4 PP, 1 C`S, 2 PSOE), 1 en contra (1 IU-PG) y 2 abstenciones (2 AHSPO).

El portavoz de IU-PG dice que quiere explicar el sentido de su voto, y dijo que vota en contra porque no se produce una modificación sustancial en la Addenda, que sería lo que habría que hacer, porque esto no le está dando más derechos al Ayuntamiento, ya que sigue utilizando en precario esos locales, pagamos ahora algo que estaba ya en el propio convenio como eran los 400 metros, luego en las compensaciones que ya tenía el convenio nos las cargamos, y dijo que votan en contra porque les parece que esto perjudica objetivamente los intereses del Ayuntamiento de Ogíjares y no se trata de que cada uno pague lo que le corresponde, porque no estamos valorando las otras compensaciones que el convenio le da a Visogsa. Esta es la razón de votar en contra y no porque estén en contra de que el Ayuntamiento utilice unos locales, con unas poquitas más garantías y no muchas más, porque está autorización de uso es absolutamente en precario.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DE DOS NUEVAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS A TIEMPO COMPLETO Y SUPRESIÓN DE DOS DEDICACIONES EXCLUSIVAS A TIEMPO PARCIAL DEL 65%.

Se da conocimiento de la propuesta de acuerdo para aprobación de dos nuevas dedicaciones exclusivas a tiempo completo y supresión de dos dedicaciones exclusivas a tiempo parcial del 65%.

El portavoz de IU –PG dijo que en cuestiones de este tipo siempre suelen decir lo mismo, y es que en las cuestiones de organización del gobierno, para que luego el gobierno no se queje de que no gobierna porque no lo dejan, no se meten excesivamente en ellas, y lo único es que les gustaría una justificación de por qué se cambia la dedicación de una cosa a otra, porque aunque parece que hay sentencias judiciales que permiten que la suma de dedicaciones parciales más dedicaciones totales superen el número de 5 de dedicaciones que limita la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, esa Ley que, aparte de ser horrorosa crea un fraude de Ley. Dijo que ellos se abstendrán en este punto, para que el gobierno, gobierne, y no puedan decir que limitan sus recursos para gobernar.

El portavoz de C'S dijo, que como han comentado en muchas ocasiones, los empleados del Ayuntamiento al igual que los Concejales, si están a jornada completa deben de cobrar a jornada completa y más en este caso con la singularidad de las Concejalías que suponen que estén todos los fines de semana ocupados y como además hay sentencias favorables que lo avalan, dijo que no tienen nada en contra y por tanto votarán a favor.

La portavoz de AHSPO dijo que ellos quieren hacer una aclaración. Dijo que consideran que lo que proponen es **-Aumento de dos dedicaciones parciales del 65% a dedicaciones exclusivas al 100%**. Lo que en la anterior legislatura hacían tres concejales con excelentes resultados (según APPO), ahora no puede hacerlo un Equipo de Gobierno compuesto por 9 concejales. O antes eran muy eficientes (no lo dudan), o ahora son muy poco capaces. Recuerden que han multiplicado por tres (de 3 a 9 concejales) la gestión de este ayuntamiento.-Los cuatro concejales que estaban con una dedicación parcial (65%) y cobraron **18.884,74€** en el año 2016, ahora pasan a ser dos concejales (los otros dos pasan a dedicación completa) cobrando **20.637,82€**. O sea, una subida de **1.753,08€**. Hasta ahora había cuatro concejales con dedicación parcial: dos hombres y dos mujeres. Deciden ustedes pasar dos de estos concejales a dedicación completa, con la consiguiente y muy abultada subida salarial. Los dos concejales que estaban a dedicación parcial y pasan a dedicación completa experimentan **una subida de 13.315,26€** (de 18.884,74 a 32.200,00€), **cerca del 80%** de subida de un mes (diciembre 2016) a otro (enero de 2017). Dijo que ahora entienden por qué no quieren que los presupuestos sean participativos. ¿Cómo explicarle a la ciudadanía (muchos aún siguen desempleados) tan abultada subida? .Ya denunciarnos en su día que este Equipo de Gobierno veía la política como una salida laboral donde colocar a los suyos y, desgraciadamente, este punto del Orden del Día nos vuelve a dar la razón. Sabemos que esta adjudicación es legal, ¿pero realmente es necesario que estén a tiempo total? Dijo que ellos piensan que no por lo que votaran en contra.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La portavoz del PSOE dijo que su grupo no entiende como volvemos a tener un 4º plan para el aumento de las liberaciones de Concejales. Dijo que iba a hacer un breve recorrido de los Plenos realizados para el incremento de dedicaciones completas: El 22 de Junio de 2015 se rechaza las 5 liberaciones completas con los votos en contra de PP, PSOE, Ahora si Podemos Ogíjares e IU; El 29 de Junio de 2015 vuelven a traer las liberaciones 3 completas y dos a tiempo parcial. Es aprobado por ocho votos a favor (6 APPO, 1 Ciudadanos, 1 IU), dos abstenciones del PP y 5 votos en contra (3 PSOE y 2 Ahora si podemos Ogíjares); El 28 de Septiembre de 2015, de nuevo el equipo de gobierno PP-APPO nos trae dos liberaciones más al 65% y el incremento de las que ya había al 50% subirlas al 65 %, ósea 3 liberaciones completas y 4 al 65%. Hoy 24 de febrero de 2017 vuelven a traer otro nuevo acuerdo plenario con un incremento considerable de las dedicaciones, y por ende retribuciones de 2 dedicaciones completas. Para conocimiento de todos los ciudadanos el pacto PP-APPO supone un gasto mínimo y fijo para las arcas municipales y por ende a todos los ciudadanos de este municipio de 202.587.82€. Todo esto sin contar lo que los miembros no liberados del equipo de gobierno perciben, como es el caso del Sr. Alcalde y el Teniente alcalde que supone un gasto de 600€ mensuales de media. Lo cual entra en contradicción con lo que ha dicho por activa y por pasiva a todos los ciudadanos de Ogíjares que D. Francisco Plata no cobraría sueldo de Alcalde y no tiene sueldo de alcalde. Pero lo que no dice es que si cobra de las arcas municipales 600€ de media mensual. Dijo que lo que no se puede decir Sr. Plata, son verdades a medias, para enredar a los ciudadanos. Pues en Ogíjares actualidad decía y decía que la reducción más importante del gasto municipal proviene que el Sr. Alcalde no cobra, y si usted hizo tanto alardeo de que con tres concejales liberados ha hecho una labor encomiable en el Ogíjares en el periodo 2011-2015 porque ahora necesita usted 7 concejales liberados. 5 al 100% y 2 al 65%. Como conclusión dijo que el Ayuntamiento se ha convertido en una oficina de empleo y colocación muy eficiente para los políticos del pacto PP-APPO.

La portavoz de APPO dijo que quiere explicar porque APPO está a favor de la propuesta. Dijo que los Concejales con dedicación tienen derechos a la participación política, a la permanencia en el cargo a la formación administrativa, derechos socio labores, también tienen derechos económicos, como derecho a una retribución, a ser dados de alta en el régimen de la Seguridad Social, a una prestación por desempleo cuando finalizan, tienen deberes como formular la declaración de sus bienes patrimoniales y exponerla, tienen incompatibilidad con cualquier otra actividad que pueda suponerle ingresos económicos. También tienen responsabilidades, como la responsabilidad administrativa, civil, penal y política. Cuando se habla de que el Concejal con dedicación exclusiva tiene un derecho económico es con una finalidad, que es garantizar la dedicación cabal al ejercicio de sus funciones y por otro lado hacer posible que el derecho a ejercer su cargo no sea una actividad únicamente reservada a los mejor situados económicamente. La política Local exige no solo un compromiso personal intenso, sino también una dedicación que impide al que la ejerce compatibilizar con ninguna otra actividad, y a veces hasta con la familia. Los concejales están sujetos a responsabilidades de naturaleza penal, civil y administrativa por los actos y omisiones realizados en el desempeño de sus funciones. La posibilidad de incurrir en responsabilidad afecta a cada concejal en relación con su participación en las resoluciones y acuerdos que adopten. En el caso de D. José Rodríguez, concejal de Deportes y D. Estefano Polo, Concejal de Cultura, son además vicepresidentes de los organismos autónomos, como el Patronato de Deportes y el Patronato de Cultura. Además estos



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

dos concejales están todos los días sin horario incluidos sábados, domingos y festivos a disposición del Ayuntamiento. En este Equipo de Gobierno además, la Ley lo permite y esto es posible gracias a la solidaridad de un Alcalde y un primer Teniente de Alcalde que no tienen nómina de este Ayuntamiento, esto sí, tanto D. Francisco Plata como D. Vicente Aguilera, cobran asistencia a órganos colegiados lo mismo que cualquier concejal de la Corporación que no tenga dedicación, como es el caso de todos los Concejales presentes. Además dijo, que esta decisión se toma después de años en los que se lleva a cabo una gestión económica eficaz que la hace ahora posible.

El portavoz de IU-PG dijo que realmente está emocionado por la defensa que ha hecho de la dignidad de los cargos públicos y le gustaría que el partido Popular que ha hecho la Ley de Racionalización, limitando las retribuciones de los cargos públicos, aprendiera un poco. Dijo que no suscribe unas cuantas cosas, dijo que a lo que se ha referido la portavoz del APPO, y que por eso está emocionado, es a todos los cargos públicos y no a los que tienen dedicación exclusiva, es decir que él y todos los concejales tienen las mismas responsabilidades civiles, penales, etc, que quienes tienen dedicación exclusiva. En la parte en la que no están de acuerdo es en que eso no es coherente con la política de este gobierno municipal. Ha dicho que el Sr. Alcalde y el Sr. Teniente de Alcalde cobran por las asistencias igual que los demás, y esto no es verdad, porque cuando vienen al Pleno cobran igual que los demás, 50 euros en lugar de los 100 euros que se pagaban antes, porque ellos decidieron ahorrar, pero ahorrar con el resto de concejales porque cuando van a Junta de Gobierno Local cobran 100 euros, así que no es igual que los demás y Juntas de Gobierno Local hay 4 al mes normalmente, es decir que le bajaron el sueldo al resto de concejales pero se lo mantuvieron ellos en un 90 por ciento. Todas esas responsabilidades que tienen los políticos son independientes de lo que se cobre. La dedicación es la misma de todos los Concejales en proporción con sus competencias. Dijo que está de acuerdo que se cobre en función del trabajo que se haga, por eso no va a votar en contra.

La portavoz de AHSPO dijo que se siente indignada por la defensa que ha hecho la portavoz del Equipo de Gobierno de este punto, dijo que ha sido una intervención genial. Dijo que se pregunta por qué lo que en la anterior legislatura hacían 3 concejales con excelente resultado, por qué ahora no lo pueden hacer con 9 concejales. Dijo que el Ayuntamiento de Ogíjares además ha bajado el trabajo en comparación con la época de crisis. Dijo que esto parece una oficina de colocación desde que se unieron APPO y PP. Ser político no es colocarse para ganar un sueldo y lo que hay que hacer es dignificar a los políticos y con estas decisiones lo que se hace es lo contrario, dándole un sueldo a políticos/as. Se está “mercantilizando” la política.

La portavoz del PSOE dijo que felicita la primera parte de la intervención de la portavoz del equipo de gobierno pero que le gustaría que se dijeran verdades completas, porque lo que ha dicho de que ni el Sr. Alcalde ni el Sr. Aguilera no cobran, hay que ser justos y decir que evidentemente cobran, y además con la diferencia de que además de los Plenos, van como mínimo a cuatro Juntas de Gobierno. Aunque no tengan sueldo, cobran una media mensual de 600 euros.

El portavoz del PP dijo que lo más ruin que se puede hacer es hacer “Sangre” de las personas. Dijo que él no se da por aludido, porque su único objetivo es hacer bien por el pueblo,



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

a pesar que tiene retribución por asistir a las sesiones. Dijo que es justo que estos dos concejales que están trabajando todo el día y hasta festivos tenga su retribución económica, y dijo que seguro que si fueran pensionistas como él lo es, seguro que no cobrarían. Dijo que ellos votarán a favor porque se lo merecen.

Se somete a votación el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente de aprobación de dos nuevas dedicaciones exclusivas y supresión de las dedicaciones exclusivas a tiempo parcial existentes en la actualidad, de miembros de la Corporación, se presenta al pleno para su aprobación lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se ha procedido por esta Alcaldía a pedir más tiempo de trabajo a los concejales del equipo de gobierno y en tal sentido se hace necesario el reconocimiento de dos dedicaciones exclusivas a tiempo completo suprimiendo dos dedicaciones exclusivas a tiempo parcial, modificando la situación anterior y teniendo en cuenta las delegaciones realizadas a favor de D. Estefano Polo Segura para el ejercicio de las funciones de Concejal Delegado de Cultura, juventud, Ocio, y tiempo libre y de D. José Rodríguez Campos para el ejercicio de las funciones Deportes, Comercio y licencias de Actividad.

SEGUNDO. Con fecha 17 de febrero de 2017, se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, sobre las anteriores dedicaciones exclusivas a tiempo completo y supresión de dos dedicaciones exclusivas a tiempo parcial..

TERCERO.- Con fecha 17 de febrero de 2017 se emitió informe por el Interventor acerca de la existencia de consignación suficiente y la consignación suficiente en el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2017, sometido al pleno del Ayuntamiento en la misma sesión plenaria, para atender las retribuciones de los cargos propuestos.

CUARTO.- Con Motivo de la aprobación del proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2017, se plantea en otras palabras la conversión de dos dedicaciones parciales del 65% de la jornada en dos exclusivas al 100% de la jornada.

Se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar dos dedicaciones exclusivas a tiempo completo, suprimiendo las dos dedicaciones exclusivas a tiempo parcial sobre la delegación de las materias que se indican a continuación:

Concejal Delegado de Deportes, Comercio y licencias de Actividad.	Completa	2.300,00 (MES)
Don José Rodríguez Campos.		32.200, 00 (AÑO)



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Concejal Delegado de Cultura, Juventud, Ocio, y Tiempo Libre	Completa	2.300,00 (MES)
D. Estefano Polo Segura		32.200, 00 (AÑO)

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva a tiempo completo las retribuciones que anteriormente se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cada uno de los concejales delegados con dedicación exclusiva a tiempo completo percibirá una retribución anual bruta de 32.200,00 €, correspondiendo a cada mensualidad en bruto la cantidad de 2.300,00 euros.

TERCERO.- Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Siendo aprobado el acuerdo por 11 votos a favor (6 APPO, 4 PP, 1 C'S), 4 votos en contra (2 PSOE, 2 AHSPO) y 1 abstención (1 IU-PG).

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES PARA EL EJERCICIO 2017.

Se da conocimiento de la propuesta de acuerdo para aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ogíjares para el ejercicio 2017.

La portavoz del Equipo de Gobierno dijo que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ogíjares para el ejercicio 2017 asciende en su consolidación a la suma de 9.757.326,00 euros, tanto en gastos como en ingresos, sin presentar déficit inicial. En él está integrado el presupuesto del Ayuntamiento 9.219.446,00 €, el presupuesto del Patronato de Cultura 709.660,00 euros, el presupuesto del Patronato de Deportes 636.720, 00 euros. No existen Estados de Previsión de Gastos ni de Ingresos de Emogisa, que está disuelta y en proceso de liquidación. Es un presupuesto que está sujeto por dos condicionantes: el cumplimiento de la regla de gasto que para este año 2017 está marcado en el 2,10% respecto al gasto del 2016 y también sujeto a la Ley de Presupuestos Generales del Estado y a la aprobación de dichos presupuestos que actualmente están prorrogados. En líneas generales destacar en cuanto a ingresos, una bajada en la recaudación por IBI valorada en unos 250.000 euros, debido a la bajada del tipo de gravamen del 0,53 al 0,49 que se acordó en Pleno en octubre del 2015 para paliar el recibo del Ibi de los vecinos en 2016 y unido a que los valores catastrales en 2017 no van a revisarse conforme a la



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

actualización de valores catastrales compuesta por el gobierno central y a la que nos acogimos, ya que así ha sido solicitado ante la Gerencia Territorial del Catastro por parte de este Ayuntamiento. No obstante, antes del verano tendremos que estudiar si nos sometemos o no a la actualización de valores catastrales para 2018, en la búsqueda del equilibrio entre el recibo del IBI que pagaran los contribuyentes de Ogíjares y ese ingreso tan importante para las Arcas del Consistorio. En cuanto a gastos cabe destacar la creación de un fondo de contingencia de 66.820, euros que engloba por un lado la subida de un 1% en sueldos de los trabajadores, pendiente de que sea aprobado en los presupuestos generales del estado para 2017 y también la creación de un fondo al que hemos llamado fondo "RPT" al objeto de adecuar los complementos de destino de algunos puestos de trabajo aprobada en 2015. En Capítulo I: 3.927.150,00 hay una subida global del 9,24 % con respecto a 2016. En dicha cantidad se engloban la transformación de dos dedicaciones parciales de dos concejales que están actualmente al 65% en exclusivas, el aumento en las retribuciones a altos cargos por importe anual de 39.868,00 euros, está es la subida total de los cinco que quedan en exclusiva, se consigna 78.620,00 para el aumento de un policía y un oficial de policía previstos ambos en la RPT de 2015, se consignan 43.784,00 para atender la creación de la plaza de tesorería conforme a la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se consignan los créditos para llevar a cabo los programas de empleo joven y mayores de 30 por un importe de 218.000, 00 euros más la consignación para finiquitos por importe de 11.000 euros. A Inversiones, por importe de 607.399,00 euros, varios planes de contratación de las bolsas de empleo, como el plan de accesibilidad, construcción de almacén de maquinaria, acondicionamiento de parques y fuentes , las obras de la calle Vidagor, Primera Fase de la 5-A de la Calle Parras, Acondicionamiento del Parque García Lorca. Implantación de Administración Electrónica, 50.000 euros, Plan Asfalto 70.000 euros, Traslado de contenedores soterrados 25.500 euros. Un presupuesto donde educación, igualdad y salud suben 42.963 euros con respecto al año anterior y donde se consigna para el Centro de la Mujer una letrada. Acción social sube en 23.753, 00 euros con respecto al año anterior, deportes sube 48.600 euros, Cultura sube 63.000 euros, juventud sube, tráfico y seguridad ciudadana suben 42.724 euros, limpieza y medio ambiente suben 119.549 euros. Se trata de un presupuesto que cumple el compromiso de este equipo de gobierno, y nos convierte en ejemplo de rigurosidad presupuestaria, tal como venimos demostrando en los ejercicios anteriores.

La portavoz del PSOE solicitó al Sr. Alcalde que dada la importancia del punto a tratar les dejara que las intervenciones fuesen más largas.

El Alcalde dijo que no había ningún problema.

El portavoz de IU-PG dijo que los presupuestos, tal y como se les han entregado, sin posibilidad alguna de negociación, es absurdo tener una discusión que no va a tener ningún resultado. Dijo que respecto a propuestas se reitera en las que hicieron el año pasado, concretamente, la que le parecía muy importante, era tratar de una partida de unos 200.000 e para prever unas subvenciones para de alguna forma hacer progresivos los impuestos municipales, que no lo son, y que en función de la capacidad económica de los ciudadanos de Ogíjares les facilitarían parte del pago de los impuestos y tasas municipales. Pero esa propuesta se rechazó el año pasado, que dio las cantidades exactas que eran un porcentaje de los impuestos directos, pero entiende que si el año pasado no se aceptó, que este año se rechazará igual. También dijo



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

que echa en falta en estos presupuestos y el informe de impacto de género de los presupuestos, pero no está, y habiendo tenido tiempo para hacerlo no está, porque no les interesa valorar cómo afectan estos presupuestos a las políticas de igualdad de género y dijo que normalmente afectan negativamente a las mujeres, y preventivamente piensa que estos presupuestos afectan negativamente a las ciudadanas de Ogíjares. Dijo que él hizo unas preguntas en la Comisión Informativa que no recibieron respuesta. Dijo que la Memoria de la Alcaldía le parece muy importante, porque resume la visión política que lleva a los presupuestos. Le sorprendió que hagan un posible cambio en el modelo de ciudad y dijo que como él está muy interesado en el cambio de modelo de ciudad de este municipio, que además está perfectamente reflejado ese modelo antiguo en la aprobación inicial del PGOU. Dijo que le gustaría que se le explicara ese nuevo modelo de ciudad. También dijo que le preocupa cuando se habla de la colaboración público-privada, y dijo que Izquierda Unidad está absolutamente en contra de la colaboración público-privada y dijo que en los presupuestos no han encontrado a que se refiere y preguntó ¿en que se concreta esa colaboración público-privada?

El portavoz de C`S dijo que con respecto a los presupuestos no han podido aportar nada, y que ni siquiera se han tenido en cuenta las propuestas que hicieron el año pasado, dijo que no se ha contado con ellos y que el presupuesto se les ha entregado cerrado y encuadernado, por lo que no ha habido tiempo de incluir ninguna de las medidas que propusieron el año pasado. Dijo que ellos entienden que los ingresos son los que son y que no hay más margen, pero dijo que hay tiempo como para poder reunirse más veces al año y aportar cosas en común y dijo que por este motivo ellos se abstendrán.

La portavoz de AHSPO dijo que dice el informe de Alcaldía que “El Presupuesto es el modelo que representa las diferentes expectativas de actuación, desarrollo y prestación de servicios de la Entidad Local” (Pág. 1 del Informe Alcaldía). En la Pág. 2 de dicho informe dice “Finalmente, una apuesta firme por la colaboración público/privada”. Efectivamente, un presupuesto refleja la idea de pueblo que se tiene y el pueblo que se quiere tener. Ustedes y nosotros diferimos en estos modelos de manera clara. Estos presupuestos han sido confeccionados y organizados desde una ideología política que no tiene nada que ver con nuestro planteamiento político sobre cómo se debe gastar el dinero de los ciudadanos/as. Los presupuestos son la manera de gastar el dinero de la ciudadanía. Por eso son tan importantes. Ustedes nos llevan mucha ventaja: ustedes llevan mucho tiempo conociendo los presupuestos y a la oposición nos han dejado muy pocos días para su estudio. Meses contra semanas. Algo chirría. El orden del día de este pleno parece que debería ser al revés, los presupuestos es lo importante. Dijo que El año pasado le hacíamos **varias Enmiendas a los presupuestos: Al Método: No son presupuestos participativos**. El dinero es público y la elaboración de los presupuestos debería haber sido pública. No se ha contado con la gente, ni con los entes sociales, ni otras organizaciones. Estos presupuestos se han hecho de espaldas al pueblo. Sin participación. Enmienda **Al Fondo: - No son sociales**. Debería recogerse una partida específica para que todas las personas tuvieran agua y luz garantizadas. En este pueblo hay muchas necesidades por cubrir y en los presupuestos estas necesidades no se han contemplado. **-No recogen la perspectiva de género**. Echamos de menos un esfuerzo para ayudar a las mujeres maltratadas y garantizarles una alternativa habitacional en caso de emergencia. Además se olvidan del Centro de la Mujer tan necesario para los tiempos que corren. **-Se lo decíamos el año**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

pasado y se lo seguimos diciendo ahora para este presupuesto que tiene las mismas deficiencias. Dijo que tienen además **cuatro APARTADOS** que tratar sobre los Presupuestos: **1) APARTADO SECCION OLVIDOS; 2) APARTADO DUDAS; 3) APARTADO LA RECAUDACIÓN; 4) APARTADO REIVINDICACIÓN.1) APARTADO SECCION OLVIDOS :A) **Olvidan sectores importantes de la población: LA JUVENTUD** . Precisamente en este segmento de nuestra población en donde más del 50% están en paro o con empleos y sueldos precarios y miserables. Dice también el informe de alcaldía que “el presupuesto consigna los créditos necesarios para el programa de empleo joven y de mayores de 30 años (Importe global anual de 218.000 euros. ¿Consideran que esto es suficiente? **B) OLVIDO DE LA ECOLOGÍA:** echamos de menos un esfuerzo para hacer de Ogíjares un municipio limpio, donde se avance en la eficiencia energética y la generación de energía limpia. Una inversión progresiva en energía solar para eliminar el gasto de electricidad en los edificios municipales. *¿No hay ninguna subvención finalista en temas de energía?* Se dan inversiones finalistas de Europa para un montón de partidas, me sorprende que no haya ninguna para energías renovables y eficiencia energética. 0€ A energía renovable. **C) NO SE OLVIDEN DE LAS MUJERES. SOBRE EL AUMENTO DE DOS EFECTIVOS EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL.** Nos parece estupendo que se aumente la plantilla, es algo que vienen demandando desde hace años nuestros policías municipales. Esperamos que este aumento suponga una mayor presencia y aumento de horas de los policías en las calles de nuestro municipio. Nos gustaría que en esta mayor presencia policial se contemplara el incremento de la vigilancia a la violencia de género en el municipio. Es la mayor de las violencias. **QUE NO SE OLVIDEN DE LAS MUJERES.** Quizás había que haber creado, con una de estas dos plazas, una unidad de vigilancia de género. Ya sé que en las dependencias se ha contemplado un cuidado especial para la atención pero no como unidad de género. (YA LLEVAMOS 16 MUJERES ASESINADAS EN EL AÑO QUE LLEVAMOS: es el peor año contabilizado hasta la fecha. Si hubiera más denuncias de mujeres maltratadas sería más fácil intervenir. El problema es que las mujeres no denuncian y no denuncian porque, en una inmensa mayoría de los casos son dependientes económicamente y porque tienen miedo a denunciar. Lo que planteo es que se incremente la vigilancia y atención a este colectivo sin esperar a las denuncias, porque si esperamos las denuncias se pueden aumentar los maltratos y las muertes. Aprovechando la ampliación de los efectivos policiales podíamos aumentar la vigilancia. (Por cierto, estuvimos en la inauguración de las nuevas instalaciones y echamos de menos que, entre tanto discurso y uniforme, no se le diera la palabra a nuestro Jefe de Policía Local. Protocolo manda cuando vienen altas autoridades, pero el protocolo también se negocia y había que haber negociado su intervención por lo menos para dar las gracias a los asistentes. Echamos en falta esa intervención.) **2) APARTADO DUDAS: SOBRE ALTOS CARGOS (Concejales/as del Equipo de Gobierno con dedicación parcial o completa). Suben los salarios de los altos cargos.** Parece que no les basta con aumentar el porcentaje de las dedicaciones (parciales a exclusivas), que también aumenta el salario del resto de altos cargos (concejales), según el presupuesto porque: “la realidad económica actual que lo permite y la dignidad y responsabilidad que implica” (Pág.6). Vamos, que se lo merecen: Pasan de percibir 29.053,50€ a cobrar 32.200,00€. Una subida de **3.146,50€**, algo más de un 10%.(Volvemos a destinar solo 30.000€ para Emergencia Social (Programa 231 Partida 48004), al igual que al año pasado. Claro, había que decidir si aumentar la partida en gasto social o subirles el sueldo a los siete concejales. **B) Sobre CREACION DE NUEVA PLAZA TESORERIA:** El crédito para atender la creación de**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

la plaza de Tesorería reservada a funcionarios de habilitación por importe de cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro euros. ¿PARA QUÉ HACE FALTA UNA PLAZA DE TESORERÍA? ¿NO HAY SECRETARIO E INTERVENTOR? Ustedes dicen (Pág.11 del apartado 11. Personal y Plantilla) que constituye una obligación legal. ¿De verdad es necesaria su creación? Legal no quiere decir que sea necesaria. 3) **APARTADO LA RECAUDACIÓN: EN EL INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL INTERVENTOR ESTE DICE TEXTUALMENTE:** **Pregunta: SI SE REDUCE LA RECAUDACIÓN ¿CÓMO SE VA A PODER HACER FRENTE A LOS GASTOS? -SE MANTIENE EL GASTO CORRIENTE.** Si no sube este gasto ¿cómo va a hacer frente a las necesidades del pueblo? Si sabemos que existen deficiencias por cubrir en el 2016, si no se ha podido resolver antes ¿cómo se va a poder resolver con prácticamente el mismo dinero? (lo que sube el gasto corriente es: 188.329€. Las inversiones bajan. Cierran el presupuesto con “superávit” de 668.832,00 euros. ¿Cómo es posible que se cierre con superávit habiendo necesidades en el pueblo? ¿Es porque los ingresos no son reales? ¿Es porque quieren gastar el dinero de forma más opaca? No es razonable. 4) **PARTADO REIVINDICACIÓN: cambio legislativo que pedimos.** POR ÚLTIMO hacer alguna referencia a la **LEY MONTORO**", que ha llevado a "un estado de excepción" a los municipios e invadido competencias desde su puesta en marcha hace tres años. Ha posibilitado que los ayuntamientos pierdan autonomía local, ha abierto las puertas de par en par a las privatizaciones forzosas y ha hecho perder capacidad de gestión y de ejecución a los ayuntamientos. ¿Cómo se puede estar en contra de cambiarla para que los ayuntamientos puedan recuperar la autonomía local, eviten las privatizaciones forzosas, recuperen competencias y establezcan otras nuevas que necesita la ciudadanía.?. En definitiva, consensuar un nuevo municipalismo para el país, con más participación colectiva. Sin embargo, hubo grupos políticos (entre ellos el PP) que votaron en contra de la proposición no de Ley presentada por Podemos en el Parlamento, que buscaba modificar una ley injusta que impide a los ayuntamientos avanzar y mejorar sus servicios sociales de forma adecuada. Por todo esto y algunas cosas que nos dejamos en el tintero **van a votar en contra de estos presupuestos.**

La portavoz del PSOE dijo Estamos ante el momento más importante del año en donde se debate y aprueba el presupuesto del Ayuntamiento. Un documento que refleja las previsiones no sólo de ingresos y gastos sino los objetivos políticos que sustentan esas cifras. Es responsabilidad del equipo de gobierno establecer los mecanismos para su elaboración. Quizás pensarían más de uno que PP-APPO, el nuevo partido que ostenta el gobierno municipal de Ogíjares, tendría un talante diferente a los viejos partidos y daría oportunidad para debatir objetivos y contenidos antes de llegar a hoy. Tiempo desde luego han tenido. Y aquí estamos, tapándonos sus vergüenzas convocando a la ciudadanía y a los corporativos a hora tan temprana para decir amén a su presupuesto 2017 porque no nos han dejado participar en ninguna fase del proceso de elaboración del mismo. Sí, ya sé que ahora me vendrá a decir que cuando gobernaba el PSOE también se hicieron a estas horas muchos plenos. El caso es que usted está elegido para hacerlo mejor que nosotros. No a copiar lo que hicimos. Porque para desgracia añadida, lo que le sale es una mala copia. Quisiera antes que nada agradecer a los funcionarios que han intervenido el trabajo que han realizado en su redacción y porque han puesto orden, ideas y cuentas del equipo de gobierno. Sin su trabajo no hubiera sido posible traer aquí un documento como el que debatimos. Al Sr. Alcalde se le llena la boca y la letra de las palabras sencillez, transparencia, humildad, cuando la realidad es que lo único que ha aprendido es pronunciarlas porque



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

practicarla va ser que no. Dijo que ahora van a hacer *una valoración política aportando algunos ejemplos para no cansar al numeroso público que asiste a esta ceremonia de investidura presupuestaria del equipo de gobierno para el año 2017.* Dijo que principalmente se va a detener en la **MEMORIA DE LA ALCALDIA** y le gustaría que después se le respondiera a las preguntas que va a ir realizando. En teoría ésta debe reflejar las grandes líneas políticas con las que se debe abordar el presupuesto. En la práctica, este presupuesto, es un conglomerado de frases que suenan muy bien pero que no esconden nada. Nuestra valoración global del documento, como no podía ser menos, es **negativa**. No creo que le haya extrañado. Y más cuando nos tiene esa admiración que demuestra a los socialistas en general y a algunos en particular aunque no venga al caso y lo pública a los cuatro vientos, porque **hay amores que matan**. En sus siete páginas se agolpan expresiones genéricas, frases huecas que esconden no se sabe qué. Si le preguntáramos a cualquiera, qué quiere decir tal o cual frase o párrafo pondría cara de decir ¿Qué es lo que me cuentas? La variedad del lenguaje político del Sr. Plata es digna de admiración y un hito para la historia. Nosotros mismos no acertamos a explicar. Pero estamos seguros que el Sr. Plata lo explicará. La cohorte de asesores, jurídicos y presidenciales es mucho mejor que la nuestra para que le hagan los papeles. **La memoria de alcaldía** es genérica, imprecisa, donde campa a sus anchas el autobombo: Cito textualmente: “gestión económica eficaz, buen modelo de gestión” (pag.2), ejemplo de rigurosidad presupuestaria” (pag.2), hito sin precedentes “No sabemos a qué viene tanto autoincienso cuando los resultados políticos y económicos del 2016 no son para tirar cohetes. Se abre el documento con una definición rotunda: **UN PRESUPUESTO AL SERVICIO DEL PROGRESO Y LAS NECESIDADES SOCIALES**. Y si hurgamos en sus páginas tratando de aclarar tamaña declaración nos encontramos con que todo se deja a la improvisación pues no concreta nada. El Sr. Alcalde dice en su memoria: “En líneas generales, estos Presupuestos afianzan y amplían los porcentajes de gasto público en políticas sociales, educativas, juveniles, deportivas y culturales (sin especificar en qué consisten estas políticas), manteniendo también un compromiso con la mejora de viales y el embellecimiento urbano (pag.2), (si esto es progreso que vengan los politólogos y nos precisen si es o no, porque yo entiendo que lo que se trata es de mantenimiento) que además se verá complementado con las diferentes inversiones que a lo largo del ejercicio se incorporarán vía subvenciones y/o convenios con otras administraciones, como la Diputación Provincial de Granada, Junta de Andalucía, entes públicos dependientes de estos organismos, o el Gobierno de España (pag.3). Es decir, que los demás administraciones son las que tienen que mojarse. Más adelante usted se reafirma en esto último cuando su responsabilidad en la elaboración del presupuesto es mínima y que la responsabilidad es de otros (esta es una actitud frecuente en su gestión como alcalde esto de culpar a los demás). El Sr. Alcalde sigue diciendo en su memoria “Los presupuestos del Ayuntamiento de Ogíjares, durante ejercicios pasados, han sido el reflejo de las principales políticas definidas en el panorama autonómico y nacional, generado a veces por la propia situación social y económica que hemos venido atravesando, otras por las propias Leyes que han venido a definir y limitar importantes partidas presupuestarias, lo que, por otro lado, no deja de ser una indiscutible garantía para el administrado.” (pag.1). Nosotros añadimos: Menos mal que usted le pusieron estos frenos presupuestarios porque demostró ya desde su primera etapa de alcalde en 2003 que usted es muy dado a dejar en cajones facturas pagadas sin consignación presupuestaria y pagarés no hechos efectivos. En otro lugar del documento usted declara: Asimismo continua diciendo el presupuesto, mantener proyectos que consideramos básicos para nuestros vecinos: nuevos proyectos sociales, inversiones al alza en deportes, cultura,



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

educación, juventud, el avance en mejora de instalaciones, infraestructuras y servicios públicos de calidad: así, por ejemplo, cabe reseñar la gestión del servicio público de la recogida de residuos sólidos y la limpieza viaria, que aunarán una notable mejora en su gestión. Finalmente, una apuesta firme por la colaboración público/privada.(pag.2). Repite de nuevo el mantra “políticas sociales, educativas, juveniles, deportivas” apareciendo dos elementos nuevos” en ese Ogíjares de **progreso** que usted preconiza y que es la clave de ese progreso: Una buena recogida de basura y de limpieza viaria y una colaboración público/privada que no se sabe en qué. Usted habla “Bla,bla,bla” pero realmente no dice nada. No se concreta nada. Se dice y se improvisa en función de que haya subvenciones, se apruebe el PGOU y se establezca una colaboración público/privada. Conclusión: El título ya nos lleva a engaño pues no vemos por ningún lado el Progreso y tampoco hemos encontrado lo que usted denomina “**necesidades sociales**” A no ser que se refiera a la subida de sueldo de algunos concejales que suponen un incremento para el presupuesto de 28.227.12€, más de lo que sus admirados socialistas se gastaron en su época.1.- Dice usted (porque usted es el único que firma este documento)” El Presupuesto da respuesta, de tal manera, a las distintas necesidades a las que se enfrenta el Ayuntamiento en el momento actual; procurando, al mismo tiempo y en todo caso, hacerlo desde una posición estable y realista, que permita consolidar los pilares sobre los que debe descansar la propuesta de consolidación y modernidad del Ogíjares del futuro. Nuestro equipo de gobierno tiene ante sí el reto de actuar a través de la potente herramienta que supone el presupuesto para el próximo ejercicio. Como instrumento que sustenta desde un punto de vista económico un programa de gobierno, debe ser reflejo de las prioridades que hagan posible un cambio en el modelo de ciudad, abordando la solución de los problemas detectados.”(pag.2) Ante esta declaración de principios tan densa, pide que se le responda a las siguientes preguntas: 1)¿Podría aclararme lo que usted llama posición estable y realista del presupuesto? ;2)¿Cuáles son según sus palabras los pilares sobre los que debe descansar la propuesta de consolidación y modernidad del Ogíjares del futuro?;3)¿Podría explicar cuál es el modelo de ciudad que usted estima que tiene que cambiar enumerando las prioridades a los que hace referencia para que ese cambio sea posible”? ;4)¿Cuáles son los problemas que ha detectado usted que pretende darle solución?. Dijo que va repitiendo en diferentes foros que su gestión económica “supone un hito en la historia de nuestro pueblo”. Sigue diciendo en su memoria “Todo ello conlleva en que, para este ejercicio de 2017 nuestro equipo defina a través de las distintas partidas presupuestarias, el mantenimiento de una acción de gobierno que consolida y garantiza una gestión económica eficaz, que está siendo capaz año tras año de construir un modelo municipal económicamente viable y socialmente avanzado en nuestro pueblo, en el que las ratios de endeudamiento continúan disminuyendo, o los remanentes positivos se tornan habituales, lo cual supone un hito en la historia de nuestro pueblo (pag.2). ¿Podría explicarnos los principales rasgos en qué consiste el modelo municipal económicamente viable y socialmente avanzado que usted preconiza?. Aprovecho el momento para felicitarle por el hito que acaba de colocar en la historia de Ogíjares. No sé por qué tanto triunfalismo, no dice que usted es sencillo y humilde, cuando la deuda que todavía está soportando este Ayuntamiento ronda, según los datos que usted mismo nos ha facilitado, de 4.598.000 euros. Pero sigamos analizando el documento.

El Alcalde ruega a la portavoz del POSE que vaya terminando su intervención, porque lo único que está haciendo es leyendo la Memoria del Presupuesto que él ya conoce, pero que no



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

está haciendo ninguna aportación. Le dijo que si tiene mucho más que decir, que lo haga por escrito, y que se le contestará por escrito, que ya le ha dado un tiempo razonable.

La portavoz del PSOE continuó analizando la Memoria del presupuesto y dijo: **Usted dice en su memoria** “Un presupuesto en definitiva que pone de manifiesto un pueblo que debe resultar atractivo, tanto para el visitante como para el inversor, máxime cuando este deberá ser el ejercicio que vertebrar un Ogíjares moderno y eficiente, vertebrado, por fin y después de tantos años, a través de un nuevo Plan de Ordenación Urbana, cuya aprobación definitiva, si nada lo impide, deberá producirse en el presente año”(pag.2). **La portavoz del PSOE pide que conste en Acta que el Sr. Alcalde se ausenta** de la sesión. Continuó diciendo que usted habla de que pretende vertebrar Ogíjares con el nuevo PGOU. ¿Podría adelantarnos a grandes rasgos cuales son las herramientas prevista en el nuevo PGOU para dejar de ser invertebrados?. Sigue diciendo -Traemos, pues, la continuación del buen modelo de gestión que ya está en marcha en nuestro pueblo.(pag.2).Seguimos sin conocer en qué consiste el modelo de gestión, desde luego participativa y transparente no lo es. A no ser que el modelo de gestión sea aquello de la rigurosidad presupuestaria, ya que sigue diciendo y leo literalmente, “Este ejercicio supone también el cumplimiento del compromiso municipal que nos convierte en ejemplo de rigurosidad presupuestaria tal y como venimos demostrando en los ejercicios anteriores. Un camino en la gestión de las políticas económicas municipales que garantiza a lo largo de estos ejercicios tanto el cumplimiento del equilibrio económico como que el municipio haya podido prestar unos servicios públicos de calidad a los ciudadanos, reduciendo, en la medida de nuestras posibilidades, las diferencias sociales que en una situación económica como la que estamos dejando, son mucho más acentuadas, sin dejar de lado la mejora económica del Consistorio”(pag.2). ¿Podría definirnos exactamente cuáles son las diferencias sociales a que hace referencia usted?;¿Nos puede dar algunos datos sobre la reducción de las diferencias sociales?. Sinceramente nos alegramos de conocer por fin los compromisos electorales hechos por usted a los vecinos. Textualmente usted dice: “Presupuestos realistas y concededores de las necesidades del municipio, que dan cobertura a los diferentes compromisos electorales adquiridos por el Gobierno municipal con los vecinos, que son para este equipo de gobierno irrenunciables: en cumplimiento de ese compromiso, destacar el auténtico esfuerzo presupuestario que supone la previsión con carácter de permanencia de dos nuevas unidades más de Policía Local, lo que sin duda supone una sustancial mejora de la seguridad de nuestros conciudadanos y vecinos, tal y como los partidos que conformamos este equipo de gobierno habíamos comprometido.(pags.2-3);Por lo que se ve lo único que ambos partidos gobernantes en armonía han hecho es crear dos plazas de policía local que al final no se sabe si son dos o una o ningún! .Más tarde entraremos en este tema. Sin dejarlo tan claro parece que hay otros compromisos electorales en los párrafos siguientes que me gustaría confirmar y que considera usted irrenunciables para abordar en este año: Leo textualmente “Dado los buenos resultados obtenidos, se seguirá haciendo un gran esfuerzo en mejorar los mecanismos de control de los ingresos a fin de detectar posibles desajustes y arbitrar, en su caso, las modificaciones presupuestarias a que haya lugar que compensen las desviaciones de financiación que se puedan observar a lo largo del ejercicio presupuestario. En líneas generales, estos Presupuestos afianzan y amplían los porcentajes del gasto público en políticas sociales, educativas, juveniles, deportivas y culturales, manteniendo también un compromiso con la mejora de viales y el embellecimiento urbano, que además se verá complementado con las diferentes inversiones que



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

a lo largo del ejercicio se incorporarán vía subvenciones y/o convenios con otras administraciones. Finalmente, un reto que iniciamos hace ya unos años, y que se ha ido haciendo más ambicioso a la vez que más cercano y por tanto más tangible y real, es materializar el proyecto de calidad y modernización administrativa, profundizando en la administración electrónica, implicando a todas las áreas y servicios municipales. Es necesario acercar la Administración al vecino a través de programas de actuación diversos y de un servicio eficaz. Junto a estos planes, se han de potenciar y poner en valor elementos turísticos y patrimoniales tan diversos y, a la vez, tan excepcionales que existen en nuestra localidad: exposiciones, fiestas, actividades deportivas, clubes deportivos, viajes culturales, banda de música, escuela musical municipal, etc. Ogíjares vive para hacer más agradable su estancia a nuestros vecinos, para que estos encuentren un punto de referencia en su ayuntamiento, una entidad local que les ayuda en la cercanía.”(pag.3) Estaremos especialmente atentos en la aplicación de estos compromisos que al día de hoy desconocemos. ¿Qué quiere decir usted con la siguiente afirmación? “Ogíjares mira siempre a sus vecinos sin dejar de saber que vive en un mundo interconectado con muchas oportunidades fuera de nuestro municipio. Le pedimos que nos señale en el proyecto de Presupuesto 2017 ejemplo en donde se ha aplicado los criterios que paso a enunciar: Establecer parámetros absolutos de control del gasto; reducción de impuestos; incremento de las inversiones; potenciar servicios públicos de calidad; equilibrio en las cuentas; incremento de las ayudas sociales; transparencia; austeridad en el gasto; priorizar la inversión social; reforzar el gasto educativo y cultural; menor nivel endeudamiento.

El Alcalde dijo que por respeto a sus compañeros no puede tener una intervención tan extensa, por la que le pide que termine su intervención.

La portavoz del PSOE Dijo que cree que ha llegado el momento de hacer un resumen de aquellos compromisos que usted va a cumplir en el presente año 2017 según este documento: **Sobre la gestión del equipo de gobierno PP-APPO:**-Continuar con el modelo de “estructura presupuestaria “ (pag.1) -“consolidar los pilares sobre los que debe descansar la propuesta de consolidación y modernidad del Ogíjares del futuro” (pag.2)-“hacer posible un cambio en el modelo de ciudad” (pag.2). Dijo que en el segundo turno de intervención continuará.

El portavoz del PP dijo que el presupuesto municipal es el documento que planifica los ingresos que se prevén en el año y en los gastos que se invertirán. Ha sido un presupuesto estudiado, evaluado y elaborado por el equipo de gobierno que ha desarrollado punto por punto y párrafo por párrafo para lograr que conjuntamente lleguemos a un acuerdo en determinados puntos entre todos los concejales que formamos esta sesión plenaria. Para ello debe de haber voluntad política, voluntad de ver a Ogíjares crecer, y de sacar a nuestro municipio del encasillamiento que ha sufrido en los últimos años y voluntad de hacer el bien a todos y cada uno de nuestros vecinos. Dijo que antes de entrar en más detalles generales, agradeció el trabajo de la Concejala de Hacienda D^a. María del Carmen Gómez, de los interventores y de todos los trabajadores funcionarios que han hecho posible traer hoy a este Pleno, unos presupuestos para 2017, que son unos presupuestos certeros y creíbles y por supuesto a todos los grupos políticos municipales que forman la Corporación, la cual estamos convencidos que votan siempre pensando en lo mejor para Ogíjares. Dijo El Partido Popular de Ogíjares piensa que son unos presupuestos elaborados con rigor, mirando por el gasto corriente e incrementando la inversión



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

para política sociales para estar al lado de las personas que más lo necesitan e invirtiendo también en promoción económica para combatir el paro. Además dijo que son unos presupuestos que no endeudan al Ayuntamiento y que están destinados para el bien de nuestros habitantes. Dijo que las líneas generales del presupuesto son acción social, defensa de la cultura y el bienestar, reactivación económica, creación de puestos de trabajo y mejora en infraestructuras, calles y plazas entre otras. Son unos presupuestos donde se hace una previsión muy conservadora de los ingresos y de la participación de los tributos del Estado. Los ingresos no incrementan los impuestos municipales que tanto afectan a los bolsillos de los vecinos si no que son significativamente inferiores. También se dotan de otras partidas de nueva creación como protección y ayuda al comercio del pueblo, educación, sanidad, juventud entre otras. Las inversiones no están previstas y se harán con los propios recursos que cuenta el Ayuntamiento, no figura ninguna inversión “fantasma” que después nunca llega y que si llega es para duplicar el coste y disparar las deudas innecesarias. Tenemos diferentes inversiones, repartidas en todas las Concejalías, cosa que hará trabajar más y mejor por el Municipio. Dijo que pueden decir, como representantes de un municipio de 15.000 habitantes, tenemos que mirar por el bien de Ogíjares y se invertirá lo máximo posible pero que no se gastaran el dinero que no tengan. Destacó la importancia de las inversiones en todas las áreas del Ayuntamiento donde el incremento de la inversión responde al cumplimiento de los compromisos electorales del Equipo de Gobierno. Estos presupuestos aportan una mejora al ámbito social y de empleo y aunque seguramente se podrían mejorar, dijo que no les quepa duda de que tenemos los mejores presupuestos de Ogíjares desde hace muchísimos años. Dijo que el Pleno de hoy es uno de los más importantes, y no vale hacer juegos de palabra y estrategias políticas con la defensa de los mismos, puesto que está en juego la mejora de nuestros vecinos, la calidad de nuestros habitantes, y el bienestar de los Ogijareños, ya que Ogíjares está por encima de todo.

El portavoz de IU-PG dijo que como su grupo municipal no se ofende porque alguien intervenga en un pleno como este, le cede su tiempo “amplio” al grupo socialista.

El portavoz de C`S dijo que va a dar una cifra que ha sacado del resumen. Los impuestos directos suben en 201.804,00 euros, y los indirectos suben en 5.000,00 euros. En Tasas se sube en 21.325,00 euros. En inversión real bajamos 32.294,00 euros y los gastos financieros, supone que hemos amortizado deuda, suben 51.987,00 euros.

La portavoz de AHSPO dijo que este Pleno tenía que haber sido exclusivamente sobre presupuestos, y que se ha cometido un fallo al no ser así. Dice que al igual que IU-PG ellos también le ceden su tiempo al grupo municipal PSOE.

La portavoz del PSOE agradece a IU-PG y a AHSPO que le hayan cedido su tiempo de intervención.

El Alcalde dice que le permitirá 15 minutos en total, la suma de los 5 minutos que le correspondería a cada grupo.

La portavoz del PSOE dijo que está de acuerdo en el tiempo que se le da. Dijo que en la memoria de Alcaldía dice que se van a crear dos puestos de trabajo, uno de oficial de policía y



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

otro de policía local. Dijo que es curioso y querría que le aclararan que, si la Ley de Presupuestos Generales de 2017 aún no está aprobada, entonces no se sabe si esas plazas se podrán crear o no. En teoría se supone que la plaza de oficial de policía sería de promoción interna y quedaría libre para una comisión de servicio y la plaza de policía local si no se cubre también se trataría de una comisión de servicio, por lo tanto no pueden decir que están creando dos plazas de policía. Y pide que se le aclare este punto. También dijo que aparece un mayor gasto en el contrato del servicio de recogida de residuos. En la página 37 del Informe Económico-financiero, se indica que el capítulo 2 de gastos se cifra en la cantidad de 2.461.989,00€, lo que supone un aumento del 8,28% respecto al ejercicio anterior ,188.329€, y que dicho aumento está repartido entre las distintas partidas de este capítulo, que a la vista de la ejecución presupuestaria de 2016 han resultado insuficientes. Nos preguntamos qué partidas han resultado insuficientes y sobre todo a qué se debe el incremento que se ha consignado en la partida destinada a la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, que ha aumentado en 120.000,00€ en sus créditos iniciales. Dijo que por otro lado está el mayor gasto en intereses. Según la página 37 del Informe Económico-financiero se ha incluido en el capítulo 3 de gastos el importe de los intereses que hay que abonar a Construcciones Vera S.A como consecuencia de la sentencia número 1509/2015 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sede Granada, de fecha 27 de julio de 2015, y que tendrá la consideración de reconocimiento extrajudicial en el ejercicio 2017, si bien el gasto era imputable al 2015. Si bien el gasto era imputable a 2015, dichos intereses ahora ascienden a 82.558,00€. ¿Podría informar brevemente sobre esta sentencia y sobre todo si es un gasto imputable al ejercicio 2015 por qué se trae ahora a este presupuesto de 2017 y no se incluyó en los presupuestos de 2015?. Dijo que tienen una duda respecto a la situación de la empresa EMOGISA. Tal y como se señala en la página 5 del Informe Económico-financiero este presupuesto no incorpora ninguna partida presupuestaria a los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Empresa Municipal de Ogíjares, S.A, “EMOGISA”, al encontrarse la empresa disuelta y en proceso de liquidación. Esa expresión utilizada en el presupuesto, es contradictoria, ya que o bien la empresa está aún en proceso de liquidación o ya se encuentra disuelta y por tanto se ha extinguido. ¿En qué situación exacta se encuentra?, porque luego nos sorprendemos a lo largo del año que hay modificaciones presupuestarias con desviación a temas de Emogisa y pide que se les aclare también este punto. Dijo que también quiere que se haga una aclaración sobre el impuesto de bienes inmuebles. Según se indica en la página 30 del Informe Económico-financiero: “...la base liquidable del IBI de 2017, que asciende a 558.772.923 de euros, se ha previsto un padrón de 2.750.000,00 €, cuando en 2016 los derechos reconocidos netos han sumado 3.004.144,73€, de los cuales 2.669.264,76 corresponden al padrón aprobado y el resto 334.879,97€, se corresponden con nuevas altas y recibos de las mismas no prescritos de los últimos cuatro años. Como puede observarse la disminución en IBI estará en torno a 250.000,00€ en el ejercicio 2017 y ello sin perjuicio de las devoluciones a que haya lugar. “La reducción señalada de 250.000 € no cuadra con la reducción del tipo impositivo del 7,5 % del 0,53 al 0,49. De esta forma con la base imponible de 558 millones de euros a un tipo del 0,49 % da como resultado un montante de 2.737.000 euros, inferior a los 2.750.000 euros presupuestados. Preguntó ¿cuántas altas se han previsto en este impuesto y qué criterio se ha seguido? Sobre la Participación en los Tributos del Estado, dijo que tal y como se indica en la página 32 del Informe Económico-financiero: “Participación en los Tributos del Estado (PIE): El importe que corresponderá al Ayuntamiento de Ogíjares en 2017 al encontrarse prorrogada la Ley de Presupuestos Generales para 2017, se



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

entiende congelado, por lo que se ha consignado la misma cantidad que en 2016, 2.495.000,00€.” Según las entregas a cuenta de Enero de 2017 publicadas por el Ministerio de Hacienda, al Ayuntamiento de Ogíjares le corresponde un montante de entrega mensual de 205.327 euros, lo que arroja un volumen anual de 2.463.924 euros, inferior en 31.076 euros a los expresados en el presupuesto de ingresos. Por tanto parece que no estaría justificado el montante de 2.495.000 euros que se han puesto en el presupuesto, ya que superarían en 31.076 euros a lo que aparece publicado por el Ministerio de Hacienda .Respecto a otros ingresos dijo que hay una partida de “multas infracciones ordenanzas circulación, en 2016 tenían previstos unos ingresos de 25.000 € y les sorprenden que en 2017 presupuestan 35.000€ ¿Qué pretenden con este incremento? ¿Acribillar a multas a los vecinos de los Ogíjares?. Respecto a gastos:

En la orgánica 010 aparecen 3 partidas de dietas, atenciones protocolaria que suman un total de 8.000€ ¿estas cantidades no se podría haber imputada a acciones sociales, empleo....?. En la orgánica 010, aparecen también gratificaciones con importe de 9000 euros, en publicidad y propaganda pasan de tener en 2016, 4000 euros a 25.000 euros y se pregunta ¿estamos ante una precampaña?. En la orgánica 030, en acción social, hay una partida de 2000 euros asignados a Cruz Roja. Nos parece muy bien, pero no contemplan otras asociaciones u ONGS,¿ por qué? .Dijo que no ven por ningún lado partida para OMIC, y preguntó si es que pretenden dejar sin oficina municipal de información al consumidor a los vecinos de Ogíjares. Por otro lado la orgánica 050 tráfico y seguridad ciudadana y protección civil. Gratificaciones 20.000 un poco más podríamos tener a un policía más. Dijo que cree recordar que el pasado 9 de febrero fue inaugurada la nueva jefatura de la policía local y les sorprende que haya una partida de 14.000 euros en obras de la jefatura y se pregunta si es que no está terminada y si inaugurada. Para qué son esos 14.000 €. Respecto a la orgánica 060, en la memoria de Alcaldía hablan mucho y con énfasis de educación y nos sorprende ver que no hay incremento de la partida de combustible para los centros educativos, cuando usted creo recordar que el 16 de Enero tubo una reunión junto con la Sra. concejal de Educación , la dirección del Centro de EE Jean Piaget y con delegación y se comprometió este Ayuntamiento a colaborar como en el resto de los centros en el combustible, pues nos sorprende que tanto el Sr. Alcalde como la Sra. Concejala no hayan incrementado los créditos en esta partida 323 22103 y mantengan los mismo que el año pasado sabiendo que son insuficientes. Por último dijo que **INSTA a que todas las preguntas realizadas en su intervención sean contestadas ya que sus respuestas serian de bastante interés para los ciudadanos de Ogíjares a nuestro modo de entender.**

El portavoz del PP dijo que el tipo que salió de la partida de recogida de residuos sólidos fue de 460.000 euros y que como tienen toda la documentación, la mejora que ha hecho la empresa ganadora del concurso es de 406.000 e, es decir que a los porcentajes que se han sacado del 8% , tienen que bajarle los 54.000 euros menos que nos va a costar la recogida de residuos sólidos. Dijo que se ha hablado de “hitos” y que es cierto que en la gestión de este Ayuntamiento hay un “hito”, porque se le puede preguntar a todos los proveedores que han servido a este Ayuntamiento durante años, cuando cobraban antes y cuando cobran ahora, y gracias al partido popular muchas familias de todos los municipios pueden seguir viviendo porque han cobrado a tiempo.

La portavoz del Equipo de Gobierno dijo que son muchas las preguntas que se han lanzado y que le gustaría que constara en Acta las preguntas concretas hechas y que se le



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

contestaran por escrito y agradece al Equipo de Gobierno su colaboración para la elaboración de este presupuesto.

Se somete a votación el siguiente **ACUERDO**:

Formado el Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo dotados presupuestariamente.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla de gasto y límite de la deuda.

Se ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2017 y la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario y laboral, dotados con consignación presupuestaria, con la inclusión de las plazas a las que se refiere la memoria de personal que obra en el expediente del Presupuesto 2017.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ogíjares para el ejercicio económico 2017, integrado por el de la propia entidad y sus Organismos Autónomos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, en términos consolidados:

	INGRESO POR CAPITULO	2017
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.946.904,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00
III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.783.650,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.598.432,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES <i>Ajustes por Transferencias Internas</i>	86.330,00 <i>-808.500,00</i>
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	9.666.816,00
CAPITULO	OPERACIONES DE CAPITAL	IMPORTE
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.510,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	90.510,00



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

CAPITULO	OPERACIONES FINANCIERAS	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL:	9.757.326,00

GASTO POR CAPITULO		2017
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	GASTOS PERSONAL	4.592.049,00
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.115.018,00
III	GASTOS FINANCIEROS	192.325,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.301.931,00
V	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREV.	66.820,00
	<i>Ajustes por Transferencias Internas</i>	<i>-808.500,00</i>
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	8.459.643,00
CAPITULO	OPERACIONES DE CAPITAL	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	628.851,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	628.851,00
CAPITULO	OPERACIONES FINANCIERAS	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	668.832,00
TOTAL	OPERACIONES FINANCIERAS	668.832,00
	TOTAL:	9.757.326,00

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2017 por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, considerándose el mismo definitivamente aprobado si en el término del periodo de exposición no se hubieran formulado reclamaciones, entrando en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva con efectos del uno de enero de 2017.

Cuarto.- Aprobar la masa salarial del personal laboral, excluidas las cotizaciones a la seguridad a cargo del empleador, que conforma la plantilla presupuestaria para el año 2017 y proceder a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* conforme a lo establecido en el artículo 103.3 bis de la LRBRL y que asciende a los siguientes importes:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL AYO 2017	1.135.162,00
MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL PMD 2017	136.116,00
MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL PMC 2017	302.465,83
	1.573.743,83

Siendo aprobado el acuerdo por 10 votos a favor (6 APPO, 4 PP) 5 en contra (2 PSOE, 2 AHSPO, 1 IU-PG) y 1 abstención (IC`S).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, se dio por terminada la sesión de lo que como Secretario. Certifico.

Vº Bº
El Alcalde

